

PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL EN SANTIAGO DE CALI.

Sistematización de la experiencia del Consejo Municipal de Juventudes (2003-2012).

ERMINIO TERCENCIO BUILA ANGULO

UNIVERSIDAD DEL VALLE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

PROGRAMA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SANTIAGO DE CALI

2016

PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL EN SANTIAGO DE CALI.

Sistematización de la experiencia del Consejo Municipal de Juventudes (2003-2012).

AUTOR: ERMINIO TERCENCIO BUILA ANGULO

Trabajo de grado para optar por el título de Profesional en
Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

Carlos Wladimir Gómez Cárdenas

Director

UNIVERSIDAD DEL VALLE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

PROGRAMA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SANTIAGO DE CALI

2016

NOTA DE ACEPTACIÓN

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, octubre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. LA PARTICIPACION JUVENIL COMO OBJETO DE ESTUDIO.....	9
1.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA	9
1.2 PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL	15
1.3 PRINCIPALES ESTUDIOS DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN COLOMBIA	18
2. NORMATIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL.....	25
2.1 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL	25
2.2 NORMATIVIDAD EN COLOMBIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL	31
2.3 NORMATIVIDAD SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL EN CALI	37
3. CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO DE CALI 1990 - 2015	41
3.1 CONTEXTO DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI A FINALES DEL SIGLO XX E INICIOS DEL SIGLO XXI.	41
3.2 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN CALI FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE JUVENTUD (1990 – 2015).....	46

4.	CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES.....	57
4.1	LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD.....	57
4.1.1	Origen de los Consejos Municipales de Juventud.	58
4.1.2	Conformación y estructura de los Consejos Municipales de juventudes en Colombia	59
4.1.3	Objetivos y fines de los Consejos Municipales de Juventud	59
4.1.4	Funciones de los Consejos Municipales de Juventud.	61
4.2	REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO	62
4.2.1	Jóvenes independientes	62
4.2.2	Jóvenes de organizaciones juveniles	63
4.2.3	Jóvenes de grupos étnicos	63
5.	FORMAS DE PARTICIPACION POLITICA Y RESULTADOS PRODUCIDOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DE SANTIAGO DE CALI..	64
5.1	ACCIONES REALIZADAS Y PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPARON LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD DE SANTIAGO DE CALI	64
5.1.1	Acciones realizadas y logros alcanzados por los jóvenes CMJ del primer periodo (2003 - 2006)	66
5.1.2.	Acciones realizadas y procesos en los que participaron los consejeros de juventud de Santiago de Cali en el segundo período 2006-2009.	71
5.1.3.	Acciones realizadas y procesos en los que participaron los consejeros de juventud de Santiago de Cali período 2009-2012.	84
5.2	FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	92
6.	CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES	96
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	107

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Principales líneas de investigación sobre la participación política juvenil en Colombia.	23
Tabla 2. Normatividad que reglamentan la participación política juvenil.	30
Tabla 3. Instancias que propician la participación política juvenil	36
Tabla 4. Crecimiento demográfico en Santiago de Cali (1980-2010)	42
Tabla 5. Tasa de homicidios en Cali, el Valle del Cauca y Colombia por cada cien mil habitantes (1980-1999)	44
Tabla 6. Alcaldes electos Santiago de Cali 1987-2011	47
Tabla 7. Acciones emprendida por los alcaldes de Cali en materia de juventud 1988-2011	56
Tabla 8. Principios de la política pública de juventud Santiago de Cali	69
Tabla 9. Consejeros de juventud elegidos período 2006-2009 en Santiago de Cali.	72
Tabla 10. Propósito y componente SMJ de Santiago de Cali	75
Tabla 11. Consejeros juveniles electos Santiago de Cali período 2009-2012.	85
Tabla 12. Logro alcanzados a partir de la participación del CMJ 2003-2012	92
Tabla 13. Formas de participación política utilizada por el CMJ de Cali 2003-2012	95

LISTA DE SIGLAS

1. CMJ: Concejo Municipal de Juventudes.
2. SMJ: Sistema Municipal de Juventudes.
3. PPJ: Participacion Politica Juvenil.
4. SDTBS: Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.
5. OIM: Organizacion Internacional para las Migraciones.
6. CIDJ: Convencion Iberoamericana de Derecho Juvenil.
7. OIJ: Organización Iberoamericana Juvenil.
8. PEM: Plan Educativo Municipal.
9. SNJ: Sistema Nacionl de Juventud.
- 10.CREM. Centros de Recursos Educativos Municipales

INTRODUCCIÓN

En Colombia a partir de la normatividad establecida en la Constitución de 1.991, se establecieron valiosas herramientas legales para la participación del ciudadano en general. En dichas normas, los constituyentes crearon un marco legislativo óptimo que amplió los mecanismos de participación ciudadana, permitiendo el tránsito de una democracia representativa a una democracia participativa. Coronel (2005). *Mediante la creación de este marco se pretendió que todos los ciudadanos tuvieran la oportunidad de participar e influir en las decisiones que afectarían la vida pública de los colombianos.* La Constitución política de 1.991 crea las condiciones para una nueva democracia en la que no solo se le reconoce al ciudadano la capacidad política y se facilita su acceso a la toma de decisión, sino que se amplía su participación fuera del escenario electoral estableciendo otros mecanismos para la participación política. Coronel (2005) señala que con estos mecanismos se pretendió que el ciudadano no solo se limitara a tomar parte en términos de elección y decisión, sino que también pudiera ejercer vigilancia y control sobre las decisiones tomadas por quienes ejercen el poder político.

Santos y Avritzer (2004, citado por Velásquez, Gonzales y Rodríguez, 2008) *muestran cómo la participación ciudadana adquirió en las últimas dos décadas un peso significativo en el diseño de los sistemas democráticos, como respuesta a las debilidades del modelo hegemónico de democracia que dominó el panorama político en occidente en los últimos dos siglos.* A partir de esto se evidencia que muchas son las formas utilizada por los jóvenes colombianos para incidir en las decisiones que se toman en la esfera pública, esto se puede observar mediante las diferentes movilizaciones,

marchas, debates, denuncias públicas y a través de representación simbólica y mediante expresiones artísticas.

La participación política es la capacidad que tienen las personas para influir en los asuntos que se desarrollan en la sociedad, en este sentido las formas de participación política que vienen utilizando los jóvenes estarían dirigidas a que dicha influencia se coloque en la práctica y por lo tanto sea una realidad. La mesa de concertación de juventud de Cali del año 2007, permitió reconocer innumerables iniciativas comunitarias de los jóvenes en relación con la construcción del barrio y los escenarios comunales; además este estudio también expresa una gran preocupación, ante la baja incidencia de los jóvenes en instancias¹ de tipo político y formal.

Sin embargo, es importante resaltar que en algunas partes del país los jóvenes han jugado un papel importante en los procesos políticos, los cuales no han sido reconocido con la magnitud que se amerita, debido a que los estudios que se han realizado poco permiten resaltar y evidenciar estas formas de participación política que han utilizados los jóvenes en nuestro país. Con estas formas de participación se han logrado resultados de gran importancia en términos normativos y también se han logrado canalizar recursos que han sido muy bien utilizado por los jóvenes. A pesar de que no han contado con las herramientas y la preparación adecuada para consolidar un proyecto político a largo plazo. Esto ha permitido poner a los jóvenes en otro nivel en término de lo público y lo social y sobre todo en la toma de las decisiones políticas.

La política es el medio de realización por excelencia del proyecto de vida del ser humano y la participación política es la capacidad que tienen las personas para intervenir en los asuntos

¹ En alcaldía, Consejo municipal, Gobernación entre otras

(político, social, económico entre otros) de la sociedad, la participación política juvenil es toda acción emprendida por los jóvenes para intervenir en los asuntos públicos vinculados a sus intereses. Bajo este fenómeno la pregunta que guiará este ejercicio de investigación es ¿qué formas de participación y qué resultados políticos han propiciado los jóvenes en el municipio de Santiago de Cali a partir de la experiencia del Consejo Municipal de Juventudes durante el período 2003 - 2012?

Bajo este interrogante el objetivo principal es determinar las formas de participación política adoptadas por los jóvenes en la ciudad de Cali y así mismo los resultados de dicha participación tras la experiencia del Consejo Municipal de Juventud durante los años 2003-2012. Los objetivos específicos de este proceso investigativo son primero, determinar los aspectos normativos que han pretendido impulsar la participación política de los jóvenes en Colombia. Segundo, identificar los aspectos contextuales de orden socio-político que facilitaron el surgimiento del Consejo Municipal de Juventudes en el municipio de Santiago de Cali. Tercero, analizar las formas de participación política juvenil convencional y no convencional que han utilizado los jóvenes para incidir en las decisiones tomadas en el período 2003-2012. Cuarto, examinar los resultados normativos y de asignación de recursos obtenidos en la reivindicación de derechos de los jóvenes tras la experiencia del Consejo de Juventudes de Santiago de Cali entre 2003 - 2012.

La metodología utilizada en esta investigación y para dar una mejor comprensión a lo que nos proponemos realizar en esta sistematización de experiencias trataremos de precisar el concepto de sistematización de experiencia bajo la mira de Jara Holliday (2006), afirma *que una sistematización de experiencia es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que a partir*

de su ordenamiento y reconstrucción descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas, comprendiendo los diversos factores que intervinieron de ese modo. La sistematización de experiencias produce conocimiento y aprendizaje significativo que posibilita comprenderla teóricamente.

En esta sistematización de experiencias se utilizara el método descriptivo para recoger, organizar, resumir, presentar, y analizar las experiencias de participación política de los jóvenes y sus principales resultados políticos. Este método implica la recopilación y presentación sistemática de datos cualitativos y cuantitativos para dar una idea clara de los aspectos vinculados a nuestro objeto de estudio. En cuanto al método de recolección de información en primera instancia en este proceso de investigación se usarán la revisión documental y las entrevistas semiestructuradas con participantes claves. Se abordará este estudio a partir de fuentes bibliográficas que se encontraron en las distintas bibliotecas de la ciudad Cali referentes a la Participación Política Juvenil y las Políticas de Juventud.

Adicionalmente esta sistematización se centrará en la realización de entrevista semiestructuradas, las cuales permitirán capturar información sobre el fenómeno de la participación política de los jóvenes en la ciudad de Cali. Para ello se hizo un inventario de las personas que durante el período de estudiado estuvieron involucradas en los Consejos Municipales de Juventudes y en los gobiernos municipales, tanto en el diseño y ejecución de las políticas de gobierno para la juventud e investigadores destacados que han acompañado los procesos de participación política juvenil. Las entrevistas nos permiten, no solamente hacer preguntas sobre los temas de interés de nuestro objeto de estudio, sino que a través del lenguaje de los informantes comprender los significados que le otorgan a sus prácticas.

En cuanto a la técnica de recolección de información se tuvo en cuenta dos principios. Primero fue la pertinencia que tiene que ver con la identificación y convocatoria efectiva de los participantes que lograron aportar la mayor y mejor información a la investigación. Segundo, la adecuación que implicó recolectar información suficiente para desarrollar una sistematización completa del fenómeno de estudio. Ortiz (2011).

Este estudio surge a partir de la preocupación que he tenido sobre la situación que viven los jóvenes frente a la política, ya que de alguna manera hay un desconocimiento de la importancia que tiene la participación de las y los jóvenes en los diferentes cambios sociales que se han producido dentro de nuestro país. Consideramos que esta sistematización será de mucha relevancia para la comprensión de la problemática que viven los jóvenes colombianos y sobre todo el joven caleño, esto permitirá comprender cuales son las formas de relacionarse con las estructuras de poder del Estado Colombiano. Del mismo modo permitirá evidenciar las distintas acciones en las que han participado, comprender las diferentes prácticas que utilizan los jóvenes para influenciar e incidir en la reivindicación de sus derechos, desde los Consejos Municipales de Juventudes.

Botero (2008) señala que para que los jóvenes puedan ser partícipes de la sociedad y construir su ciudadanía se exige un esfuerzo social de las diversas instituciones sociales que va desde la familia a la escuela, llamadas a la conformación y fortalecimiento de las prácticas políticas juveniles. El problema surge cuando las instancias de poder dominante en nuestro país, a través de sus políticas de exclusión, no permiten que los jóvenes se involucren y participen en

la solución de los problemas que los afectan, sino que cada vez más se le restringe las posibilidades de participar en dichos asuntos. Mediante este ejercicio de investigación se contribuirá a cambiar el estigma que se tiene de los jóvenes y de su relación con el ámbito político, ya que aparentemente los partidos políticos, las instituciones y la sociedad en general desconocen los importantes aportes hechos por los jóvenes en este país. Con los resultados de esta monografía se pretende contribuir con nuevos elementos de análisis de la situación política del joven caleño a partir de su participación en el Consejo Municipal de Juventudes.

Los Consejos de Juventudes se encuentran definidos en la ley 375 de 1997, la cual fue reemplazada mediante la nueva ley juvenil 1622 de 2013, definiendo los CMJ, como organismos colegiados de carácter social estructurados en el sistema nacional de juventud. Estos cuerpos colegiados autónomos en el ejercicio de sus funciones, son integrados por jóvenes elegidos mediante el voto popular directo por un período de tres años. La participación de los jóvenes busca la interlocución y consulta ante la Administración y Entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Las expresiones de participación juvenil pueden ser pensadas como nuevas formas de ciudadanía y reconstrucción de lo público, que no necesariamente tienen como referencia al Estado, sino que más bien giran en torno a procesos de reconstrucción ética y nuevas formas de convivencia más fraternas. Bonilla (citado en Colombia joven 2004). *De acuerdo con esto, resulta difícil hablar de la juventud de los últimos años como una generación política apática y desinteresada, pues su característica predominante más bien es el desencuentro y la fragmentación.* Sin embargo, ese desencuentro puede ser una forma de construir otro tipo de generación, pues en todo caso esta juventud no está inmóvil, sino que hace presencia desde distintas escenas subculturales, organizativas y éticas que podrían dar nuevos sentidos a la sociedad. Bonilla. (2000, citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2004).

Los mecanismos utilizados por los jóvenes (manifestaciones, marchas, mítines, entre otros) se han convertido en sus principales medios para conseguir sus objetivos. Convirtiéndose estos mecanismo en verdadero instrumentos de participación política juvenil. Estos instrumentos han permitido a los jóvenes lograr una participación de forma directa e indirecta en los asuntos políticos de la sociedad. Para finales de los años noventa, Cali vivía unas de sus más grandes crisis de orden social, donde los principales involucrados terminaban siendo los jóvenes. *En esos momentos estaban en su apogeo los grandes carteles de narcotráfico, milicias urbanas y paramilitarismo, lo cual desató una gran ola de violencia, donde la mayor parte de las víctimas y victimarios eran jóvenes.* Guzmán (2012).

En esos momentos se creó la Ley de Juventud (ley 375 de 1997) la cual trae consigo la reglamentación de los Consejos Municipales de Juventud o Juventudes, como organismo colegiado y de consulta en asuntos de juventud, reglamentado en el Decreto Presidencial 089 de 2000, que buscaba solucionar la crisis que se desarrollaba en aquellos tiempos. El Decreto 089 de 2000 se materializa en Cali en el año 2000 mediante el Acuerdo Municipal 058. La primera elección de Consejeros de Juventud se realizó en el año 2003 dándole cumplimiento a lo establecido en la norma. Las formas de Participación Política de los jóvenes en dicho espacio se constituyen en nuestro objeto de estudio. Este trabajo busca entonces, comprender las dinámicas que desarrollan los jóvenes en los Consejos de Juventudes entendidos como un instrumento importante de participación, a partir de una sistematización de las experiencias participativas de los jóvenes caleños durante los años 2003 a 2012.

1. LA PARTICIPACION JUVENIL COMO OBJETO DE ESTUDIO

La participación en Colombia y en el mundo en general es una expresión que ha tenido diversas significaciones, esta noción ha venido siendo marcada por el transcurrir de la historia y la transformaciones que han tenido las sociedades. A mediados del siglo XX aparece en el discurso político la participación como el instrumento más eficaz y adecuado para lograr la incorporación de los sectores más marginados de las sociedades, presentándose como fuente de procesos desestabilizadores del orden social y cuyo objetivo principal es lograr su integración mediante su participación en la toma de decisiones. A partir de los noventas, la participación ha sido vista desde los presupuestos de la modernización del Estado, en el que los mecanismo de participación ciudadana han jugado un papel importante, en este sentido se debía crear una nueva forma de relacionarse el Estado con la sociedad civil, basada en la participación de la sociedad. Por lo tanto la participación se refiere a un conjunto de prácticas sociales que amplía la capacidad de influencia de los ciudadanos sobre el proceso de tomas de decisiones en todas las instancias. Garzón (2009).

1.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Existen diversas definiciones de Participación Política que van desde participar en elecciones hasta la de concurrir a huelgas marchas entre otras. En sentido amplio la Participación Política se define como el conjunto de actividades, interacciones, comportamientos, acciones y actitudes que se dan al interior de una sociedad en forma individual o colectiva por parte de

individuos, grupos, partidos e instituciones, las cuales van dirigidas a explicar, demandar, influir o tomar parte en el proceso de decisiones políticas. La participación es condición esencial para que las personas sean actores de su proceso de desarrollo, para que ejerzan la convivencia, el diálogo y la solidaridad y para que como cuerpo social y como interlocutores del Estado puedan proyectar su capacidad renovadora en la cultura y en el desarrollo del país. Es decir mediante la participación política los ciudadanos pueden ser canalizadores de sus propios intereses y conductores de su propio destino. Lammer (1980, citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2004).

La participación política es toda acción individual o colectiva que pretende estar presente y tomar parte sobre la marcha de los acontecimientos políticos o de la organización global de la sociedad, ya sea a nivel local o nacional. Este conjunto de acciones pretenden influenciar en la elección y control de los gobernante, en la actividad política o administrativa y en definitiva en las decisiones que se vayan a tomar mediante una serie de procedimientos legalmente reconocidos y aceptados por los propios gobernantes y por todo el conjunto de la sociedad en general. Lammer (1980, citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2004).

Pizzorno (1975) nos dice que el problema de la participación política está vinculado a la aparición de la idea de soberanía popular y se remonta al pasaje de una representación por mandato a una representación libre. En términos de este autor la participación política es toda acción que busca transformar la escala de principios y valores políticos de una sociedad. De esta manera, debemos entender por participación política algo más amplio que aquello que se refiere normalmente al proceso electoral. Para Pizzorno (1975), la participación política es una acción

que se cumple en solidaridad con otros, en el ámbito de un Estado o de una clase, orientada a conservar o modificar una estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de intereses dominantes, la participación política es una acción que se vincula en las diversas relaciones de poder en una sociedad. Este planteamiento hecho por Pizzorno tiene mucha relación con lo planteado por otros autores como por ejemplo, Milbrath (tomado de Delfino y Zubieta 2010) que la define como el comportamiento que afecta o busca afectar las decisiones del gobierno. Booth y Seligson (tomado de Delfino y Zubieta 2010) la definen como el comportamiento que influye o intenta influir la distribución de los bienes públicos.

Pizzorno (1975) al señalar que la participación política debemos entenderla mucho más allá de la cuestión electoral, nos quiere indicar que participar es mucho más que limitarse asistir a las urnas y depositar un voto, esto quiere decir que las personas de manera consciente o inconsciente, directa o indirecta de alguna manera participan en los asuntos de la sociedad más allá de lo estrictamente electoral. Este autor se está refiriendo a que el voto es solo una forma de participación política y que esta es un poco más aislada de las otras formas, aunque es la que con más facilidad los individuos llegamos a tener presentes dentro de la sociedad. La discusión hecha por Pizzorno (1975) al ver la participación mucho más allá de lo electoral busca vincular todo el conjunto de actos y de actitudes dirigidas a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentadores del poder, con vista a conservar o modificar la estructura del sistema de intereses dominante.

Sabucedo (1998), nos dice que la participación política hace referencias a aquellas acciones intencionales, legales o no desarrolladas por individuos y grupos con el objetivo de

apoyar o cuestionar a cualquiera de los distintos elementos que configuran el ámbito de lo político (toma de decisiones, autoridades y estructuras). Norris (2002, citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2006) indica que participación es toda actividad que busque influenciar en el gobierno o el proceso político en la sociedad civil o que busque alterar patrones sistemáticos de comportamiento social. Delfino y Zubieta (2010). Velázquez y Castillo (2003), la entienden como un proceso social intencionado de individuos en función de intereses de diverso orden (social, económico, político, entre otros), que se desarrolla y se manifiesta en tramas concretas de relaciones sociales y de poder para la intervención directa o representada de la vida colectiva, con el objeto de darle un giro a los sistemas vigentes de organización social y política.

En los estudios sobre la participación ciudadana se han distinguido dos formas de actuación en el ámbito de lo político. La acción política convencional y la acción política no convencional, la acción política no convencional “abarca una serie de comportamientos muy amplios que no corresponden con las normas y costumbres definidas bajo un régimen particular, entre las expresiones más importantes estarían las sentadas, los bloqueos, las campanas, las concentraciones, las reivindicaciones, los sabotajes, las marchas o la desobediencia civil” (Fernández y Prado, 2003, p. 42). Mientras que la acción política convencional hace referencia a un conjunto de comportamientos circunscritos a lo que las legislaciones nacionales regulan como vías de participación política, siendo la conducta convencional más sobresaliente el ejercicio del derecho al voto y la mediación institucional más destacada son los partidos políticos. Vázquez, Panadero y Rincón (2004; Fernández y Rojas, 2003, citado por Somuano, 2005).

Casquete (2002, citado por Fernández y Rojas, 2003). Señala que el interés por el análisis de los distintos modos de acción política surge en los estudios comparativos de la nueva cultura política de los países desarrollados en los que se ha conseguido un nivel de maduración y desarrollo democrático importante. Barnes y Kaase (1979, citado por Fernández y Rojas, 2003). Consideran que en los últimos años la participación política no convencional ha ido consolidándose de forma paulatina en sociedades con niveles de desarrollo democrático bajo, en buena medida fruto del proceso de globalización impulsado por los medios de comunicación de masas.

Dentro de las formas de participación política convencional encontramos el voto como agente físico más sencillo y básico dentro de la toma de decisiones en el aparato político. El voto es la base de todo sistema político democrático, en la que los electores deciden en libertad el carácter de la representación pública. En las campañas electorales, el voto es el acto por medio del cual el ciudadano manifiesta una simpatía o antipatía, hacia un determinado partido o coalición de partidos, su programa electoral y sus candidatos. Derivado del voto también aparecen otras formas de participación convencional tales como la participación en campañas electorales de forma activa y la participación en organizaciones sociales y políticas. Casquette (1998, citado por Fernandez y Rojas, 2003).

Por su parte, dentro de las formas no convencionales de participación política encontramos diferentes formas de protesta social, como forma de movilización de intereses populares que buscan reivindicaciones de naturaleza social, cultural, sexual, medioambiental o económica. La movilización de intereses se propone fines amplios o limitados de reformas de la

sociedad y puede ser considerada como una empresa colectiva para establecer un nuevo orden de vida, sus objetivos no pueden ser más que los de modificar los fines mismo del Estado. Casquette (1998, citado por Fernandez y Rojas, 2003).

La búsqueda de contacto directo con los políticos, que como representantes del pueblo y la ciudadanía tienen el deber de atender a las demandas del mismo, junto con la puesta en contacto con los medios de comunicación, usados con el objetivo de difundir y dar a conocer mensajes a un sector más amplio de la población, que no necesariamente participa en la política. Protesta política, con movilizaciones populares que intenten transmitir los intereses de la población a sus representantes. Participación en movimientos sociales, se propone fines amplios o limitados de reformas de la sociedad y puede ser considerada como una empresa colectiva para establecer un nuevo orden de vida, sus objetivos no pueden ser más que los de modificar los fines mismo del Estado por lo menos tal como la ideología del movimiento los interpreta. El boicót, que es el acto que alguien pone en práctica para mostrar un rechazo e intentar corregir un acto destacadamente reprobable, surge efecto cuando es acaparada por un gran grupo de “boicoteadores” el porqué del proceder puede estar involucrado con hechos sociales, económicos, políticos, culturales.

Por otro lado, encontramos que la marcha es una movilización de un grupo de personas que buscan expresar su descontento ante una situación así como también puede pedir cambios para esa situación. Por último tenemos la manifestación es una de las formas que las personas utilizan para hacer públicas sus exigencias. Toda y cada una de estas forma de participación política convencional y no convencional, son mecanismo utilizado por las personas y en especial

por los jóvenes para buscar canalizar sus intereses. En este sentido en esta sistematización pretendemos identificar cada una de esas formas de participación política convencional o no convencional que utilizaron los Concejeros de Juventud durante el período 2003-2012 para incidir en las decisiones que se tomaron en torno a los jóvenes caleños.

1.2 PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL

Muchos autores han tratado de profundizar en cuanto a la definición de participación política juvenil. Castillo (2006) la entiende “como la acción intencionada de individuos jóvenes en función de intereses de diverso orden que se desarrolla en escenarios y espacios caracterizados por su relación social y de poder para la incidencia directa o representada, con el objeto de ganar reconocimiento social como sujetos estratégicos y para la transformación de sus realidades vivenciales y de los sistemas de organización social y política” Castillo (2002, citado por Forero, 2009, p.14). En esta misma dirección la Ley 375 de 1997 reconoció en su artículo 14 la participación política como una condición esencial para que los jóvenes sean actores de su proceso de desarrollo. (Congreso de Colombia. Ley 375 de 1997).

El PNUD (2013) entiende la participación política juvenil como un tipo de práctica o un conjunto de acciones a partir de las cuales las y los jóvenes en calidad de actores con necesidades específicas, ejercen no solo el derecho a ocuparse de los asuntos de su interés, sino también de sus aspiraciones. Para efecto de comprensión de nuestro objeto de estudio en esta sistematización se entenderá como participación política juvenil a todo proceso emprendido por los jóvenes que este dirigido a incidir en los asuntos públicos que afecten directa e indirectamente sus vidas.

Garzón (2009) nos dice que en Colombia durante las décadas de 1970, 1980 y 1990 la participación política de las organizaciones juveniles tuvo diversas expresiones. Primero la participación como acción espontanea, generadora y articuladora del movimiento juvenil principalmente de base estudiantil; esta forma espontánea se desarrolló en la década de los años 70'. Bajo esta postura, la participación es entendida como una acción espontánea que busca organizar a los jóvenes en la reivindicación de sus derechos. Esta forma de participación fue rápidamente cooptada por movimientos y partidos políticos. Sin embargo es importante destacar que los jóvenes mediante sus acciones espontáneas empezaban a visibilizarse en diferentes planos de la vida social y política, haciéndole saber a los gobernantes, líderes políticos y a la sociedad entera que ellos estaban presentes. Garzón (2009).

De Certeau (1999, citado por Garzón, 2009) considera que la historia de los estudiantes en Colombia a partir de los años 70', ha sido dada por un proceso contestatario que abarcó distintos aspectos de la vida cotidiana nacional. Esta acción produce un “acontecimiento”, una revolución simbólica que implica una transformación de lugares, una redefinición de los códigos sociales, la creación de símbolos y un cambio en las relaciones sociales. Garzón (2009).

La segunda expresión desarrollada en los años 80' buscaba una mayor organización de las juventudes. Las expresiones que reivindicaban la necesidad de una mayor organicidad de los jóvenes, surge de la creación de espacios organizativos alternos pero al interior de los partidos políticos tradicionales. Esta expresión de participación aunque más organizada se constituyó en un incentivo individual más que colectivo y cuyas acciones o reivindicaciones se limitan a hacer parte del partido político, más que a influir los derechos de las juventudes. Se puede afirmar que

poco a poco las organizaciones sociales juveniles que trataban de tener una influencia política se iban haciendo diversas y buscaban espacios de acción diferentes, por un lado, se encontraban aquellos jóvenes que se organizaban al interior de un partido político o concebían la participación en los espacios ofrecidos de manera convencional por el Estado. Garzón (2009).

La tercera expresión de participación política juvenil en Colombia la encontramos en los años 90'. Esta participación estuvo orientada a la búsqueda de derechos por la vía institucional. En los años 90 los jóvenes estaban dispuestos a hacer todo para lograr una incidencia en el Estado, esto motivó a los jóvenes a impulsar un proceso llamado la "Séptima Papeleta", la cual pretendía modificar la Constitución Política Nacional. Esta iniciativa surge como la expresión de todos los desencantos políticos vividos en los años ochenta, cuando los jóvenes vieron cómo se truncaron por medio de la violencia los diálogos de paz y presenciaron los asesinatos de personajes políticos que se veían como alternativa para el cambio de las políticas del país a través de la democracia liberal o representativa. Garzón (2009).

Estas expresiones de participación política juvenil fueron redimensionadas institucionalmente en el orden territorial, a partir de la experiencia de los Consejos Municipales de Juventudes. Esta experiencia ha buscado convencionalmente canalizar las diversas expresiones de la organización juvenil alrededor de sus derechos. Más allá de los mecanismos institucionales y convencionales, los jóvenes hoy reclaman su derecho a participar en los asuntos públicos de diversas maneras tomando como referente nuevas formas de participación política que les permitan ser parte y tomar parte en los asuntos de la sociedad. En este sentido, a partir de los concepto de participación política juvenil dado anteriormente por los diferentes autores,

podríamos definir la participación política juvenil de los jóvenes como todo proceso en los que buscan participar, incidir e influir en las decisiones que se toman entorno a la problemática juvenil, donde el objetivo principal es lograr canalizar mediante su propia dinámicas los asunto de su interés.

1.3 PRINCIPALES ESTUDIOS DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN COLOMBIA

Aunque las investigaciones sobre participación política juvenil en Colombia son muy recientes, varios estudios se han realizado con miras a conocer más en profundidad sobre este importante tema. En este sentido, este apartado revisará el estado de la cuestión. Los estudios e investigaciones serán organizados de la siguiente manera: primero se detallarán estudios que muestran los inicios de la participación política de los jóvenes en Colombia, en un segundo momento se toma como foco estudios que relacionan la participación política de los jóvenes como un proceso de formación externo a los partidos políticos, estudios que hablan sobre la percepción y concepciones que existen alrededor de la participación política juvenil. En tercer lugar, se detallan estudios sobre la participación política juvenil y la filiación partidista.

Mediante la revisión bibliográfica sobre la participación política juvenil se pudo identificar que durante las últimas cuatro décadas los estudios de la participación política juvenil se han realizado a partir de tres enfoques o líneas de investigación. El primer enfoque se denomina, enfoque de la participación política como reivindicación de derechos. En cuanto a este enfoque se puede evidenciar que la participación política juvenil ha tenido sus inicios a partir de los años cincuenta. Garzón (2009) en su estudio sobre *política y juventud participación de los y las jóvenes*, indica que el primer período dónde podemos observar la participación

política de los jóvenes comprende los años 1950 a 1967, espacio y tiempo en el que aparece como problema central el análisis que los y las jóvenes realizan sobre el tema de la educación. El autor nos señala que esto llevó a que los estudiantes iniciaran un proceso de acción con el fin de realizar fuertes cuestionamientos al Estado por sus políticas educativas.

En esta medida la incorporación del sector joven a las preocupaciones de la vida pública aparece como parte de la dinámica natural del crecimiento y complejización de nuestras sociedades a partir de la segunda mitad del siglo pasado. El conocimiento y la flexibilidad para los aprendizajes, la innovación, las transformaciones económicas, institucionales y poblacionales introducen nuevas condiciones para la orientación de políticas en el ámbito social y sobre todo juvenil. Posterior a este período viene otro enmarcado entre 1968 y 1973 en el que la emergencia social de los jóvenes y los estudiantes los lleva a convocar movimientos en contra de la guerra y de la opresión (militar y no militar) por parte del Estado, convirtiéndose así a la población juvenil en un actor político clave. Garzón (2009).

A esto también se puede agregar que en esta tendencia surgió paralelamente una revolución tecnológica que implicó la necesidad de mayor formación, es decir más individuos jóvenes escolarizados y por más tiempo, del mismo modo se presentaba un gran interés por gran parte de la población joven colombiana por los asuntos sociales y políticos. Estos acontecimientos que de alguna manera le dieron visibilidad a la población joven en tan particulares planos sociales, se fueron extendiendo por diferentes partes del país construyendo así de forma global que la juventud se expresaba, se visibilizaba y se evidenciaba frente a otros actores sociales.

El segundo enfoque es el de la participación política como expresión de rechazo a los partidos políticos tradicionales. Garzón (2009) afirma que en Colombia para la década de los años 90 los jóvenes estaban dispuestos a hacer todo para lograr una incidencia en los asuntos del Estado, fue así como a través del movimiento estudiantil la séptima papeleta, los jóvenes lograron modificar la Constitución Política Nacional. Esta iniciativa surge a partir del desencanto político de los años 80 el agravamiento de la violencia y el fracaso de los diálogos de paz, como también por el surgimiento del narcotráfico. Garzón (2009).

De esta manera se señala que las limitaciones de los partidos como agentes de intermediación entre la sociedad y el Estado, la crisis de representatividad de los cuerpos legislativos, incapaces de reflejar la diversidad de intereses de las complejas sociedades modernas, en particular de los sectores minoritarios, el progresivo control de la burocracia sobre las decisiones públicas y el predominio de una ciudadanía de baja intensidad se constituyen para los jóvenes en los factores de mayor incidencia para alejarse y buscar canalizar sus intereses por fuera de los partidos políticos y sus líderes políticos. Todos estos factores coadyuvaron e incentivaron a la población juvenil a tomar algunas iniciativas que buscaran colocar a los jóvenes en otro plano de la vida social y a interesarse por el asunto político y social del país.

Cubides y Guerrero (2011) nos dicen que la formación y la participación política de los y las jóvenes han preocupado de manera importante al Estado y los diferentes sectores sociales del país. Como consecuencia de ello el Estado ha buscado reorientar sus políticas educativas en un intento por gobernar mejor a la juventud desde una visión tradicional de la política. Mientras tanto desde los sectores sociales se han buscado incentivar distintos mecanismos de

participación de los y las jóvenes, tratando de ampliar la comprensión de sus prácticas mediante las cuales los jóvenes buscan expresarse y dar a conocer sus formas de pensar y sentir. Archila & Ocampo (2000, citados por Cubides & Gurrero, 2011).

Colombia joven (2006) sostiene que el tener una concepción negativa² de la política hace que el interés por la participación ciudadana o comunitaria y en general por los procesos políticos sea bajo, es decir que los jóvenes al tener esta mala concepción de la política producto de las malas acciones de aquellos que han estado inmerso en ella, hace que se alejen y poco busquen participar en los asuntos de la sociedad. Lozada y Rodríguez (citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2004). Dichos autores sostienen de manera general que este comportamiento puede ser visto como consecuencia de la ruptura con las formas tradicionales de hacer política, aunque ello no implica la desaparición de los modos de organización social construidas dentro de estas lógicas tradicionales.

Frente a la percepción que tiene los jóvenes frente a la política y la participación en ella se pueden mencionar algunos estudios como el de Colombia Joven (2006), donde se señala que el escenario político colombiano ha estado bajo el predominio de prácticas corruptas o el desprestigio de las instituciones que representan el poder público y la imagen negativa hacia los políticos y los partidos tradicionales. La ausencia o baja participación se explica debido a que se ha producido un cierre de la participación política como vehículo de expresión de la juventud. Bonilla (citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2006) o porque existe una

² El termino concepción negativa, hace referencia al desinterés que muestran algunos Jóvenes para participar en asuntos políticos

percepción de desconfianza de los jóvenes en las propuestas provenientes del Estado y el gobierno y en general en los mecanismos propuesto por la Constitución Política del 1991.

Otros estudios mencionan la desconfianza existente en los asuntos estatales al relacionarlos con la inexistencia de espacios reales de participación y de formación ciudadana. Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven (2006). A partir de esto los jóvenes consideran que la cultura política ha sido monopolizada por una clase política que no brinda reales espacios de participación (Losada, citado en Colombia joven 2006), fomentando cada vez más el desinterés de los jóvenes en participar en los asuntos de la sociedad, especialmente en asuntos políticos.

Bonilla (2000) sostiene que dicho desencuentro de los jóvenes con la política no parece ser novedoso, pues es posible encontrarlo en generaciones anteriores, lo que sí resulta novedoso es que esta apatía no se evidencia exclusivamente frente a los canales institucionales de participación, también respecto a otros que representan la posibilidad de cuestionar el régimen como serían los movimientos sociales o las redes de poder de base. En estos estudios pueden identificarse múltiples elementos explicativos, como la indiferencia y el alto grado de analfabetismo político, la imagen negativa de las instituciones políticas o la desconfianza en ellas.

Por último encontramos el enfoque de la filiación partidista. Esta tercera línea aborda el tema de la participación política de los y las jóvenes de acuerdo con su filiación partidista Hernández (1993). Este estudio evidencia que el comportamiento en los jóvenes más bien

parece ser el abstencionismo y el desinterés en el ámbito político ya sea por la percepción negativa que tienen acerca del sistema político, los partidos y las instituciones en lo referido a la corrupción y el clientelismo que observa en casi todo el territorio nacional, lo que hace que los jóvenes tengan un distanciamiento a los partidos y sus líderes políticos.

Teniendo en cuenta los tres enfoques o líneas de investigación anteriormente mencionada es necesario resaltar que dentro de ello, hay uno que nos permitirá de manera clara comprender mejor nuestro objeto de estudio. Cabe mencionar que todos los enfoques anteriormente señalado son de suma importancia para a analizar nuestro objeto de estudio. Sin embargo se considera que es necesario seguir nuestro estudio a partir del primer enfoque, ya que es de suma importancia para la comprensión de nuestro objeto de estudio porque nos permite comprender el origen de la participación política juvenil en la ciudad de Cali (Tabla 1).

Tabla 1. Principales líneas de investigación sobre la participación política juvenil en Colombia.

Líneas de investigación	Propuesta o característica	Temporalidad
La Participación Política como Reivindicación de Derechos.	Política y juventud centrada en el problema central la educación.	1950-1967
La participación política como expresión de rechazo a los partidos políticos tradicionales.	Rechazo a la participación política institucional y convencional condensada en los partidos políticos tradicionales.	1970-1980
La participación política como filiación partidista.	Participación política a través de las estructuras partidarias.	1990 en adelante

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 1 se realiza una breve caracterización de las tres líneas de investigación bajo las cuales se ha estudiado la participación política juvenil en Colombia. En ella se contempló la posibilidad de poder establecer el enfoque bajo el cual fue estudiado la situación, la propuesta o postulado la temporalidad de cada línea. El enfoque que mejor puede llegar a explicar nuestro objeto de estudio es el enfoque de la Participación Política como Reivindicación de Derechos, en el cual se ve la educación como problema central y como gran motivante para que los jóvenes llegaran a interesarse por los asuntos políticos.

Por último, este enfoque además de señalarnos las causas y motivo que dieron pie a una forma particular de participación política juvenil, nos señala también de que manera los jóvenes con el pasar del tiempo han venido convirtiéndose en los canalizadores de sus propios asuntos. Al tener como objetivo principal las formas de participación política juvenil, este enfoque nos brinda elementos de análisis de mucha importancia que pueden llegar a darle una mejor comprensión a las distintas formas de participación juvenil contenidas en el Consejo Municipal de Juventudes de Cali.

2. NORMATIVIDAD DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL

En el siguiente capítulo se tratará de hacer una breve descripción de la normatividad e instancias que han propiciado la participación política juvenil a nivel internacional, nacional y local y cuáles son sus propósitos.

En un primer momento se describirá la normatividades que a nivel internacional han abierto estos espacios de participación en los jóvenes. En segundo momento se describirá la normatividad que ha propiciado la participación política juvenil en Colombia. Por último, se hará una descripción de la normatividad que a nivel local (en Cali) han abierto los espacios de participación política de los jóvenes.

2.1 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL

A finales de los años 90 del siglo pasado, los jóvenes latinoamericanos han empezado a tener otra dimensión en el curso de la vida social en lo que tiene que ver con la participación en asuntos políticos y especialmente de su interés. Este nuevo curso que toman los jóvenes está fundamentado en las nuevas normatividades que en América Latina y en el mundo se han creado para fomentar la participación política juvenil. En América Latina estos derechos(derecho a la Participar, educación, al trabajo entre otros) están fundamentados en la Organización

Iberoamericana de Juventud (OIJ) y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), en donde por primera vez se mira al joven como sujeto de derecho y no como receptor de políticas públicas.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es un tratado internacional de Derechos Humanos firmado el 11 de octubre del 2005 en Badajoz España, este tratado fue impulsado por la Organización Iberoamericana de Juventud, entró en vigor en el año 2008. La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) es el producto más importante de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). Se trata de un instrumento jurídico internacional que tiene el mismo nivel de compromiso y de obligaciones para los Estados parte que cualquier otro instrumento de carácter regional o universal. Según su origen suscrito al amparo de los principios, normas y preceptos del derecho internacional de los Derechos Humanos.

En el caso de la Convención Iberoamericana, ésta tiene como marco y ámbito de aplicación los países miembros de la denominada Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que reúne por el lado europeo a España y Portugal, y por el lado americano a la mayor parte de los países de América con vínculos históricos de relación sustantiva con España y Portugal³. La convención contiene 44 artículos cuyo propósito es regular los derechos de la población joven comprendida entre los 15 y 24 años de edad. A la vez promueve la creación de una institucionalidad específica y permanente dedicada a formular políticas y proponer programas que alienten a la cultura de paz y respeto a los derechos humanos de la población

³ Cabe mencionar que Colombia no ha ratificado esta convención.

joven, indicando de esta manera que lo primero que busca proteger y garantizar esta convención son los derechos humanos de los jóvenes tal como indica en el artículo 2 de dicho documento⁴.

Los Estados parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias que con respeto a la independencia y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles les posibiliten la obtención de recursos para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas. El principal fundamento que en cuanto a participación política juvenil la Convención señala se encuentra en el artículo 21, en el cual indica que, primero los jóvenes tienen derecho a la participación política, segundo los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad en organizaciones que alienten su inclusión.

Tercero los Estados parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos, cuarto los Estados parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

⁴ El artículo 2do de esta Convención afirma que “los estados parte en la presente convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. De la misma manera en el artículo 18 la convención garantiza el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación como fundamento principal de la participación política juvenil indicando así. Artículo 18 libertad de expresión, reunión y asociación. 1 Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud sin ningún tipo de interferencia o limitación.”

Aunque la Convención establezca los parámetros y fundamento de la participación política juvenil en América Latina, señala que cada uno de los Estados miembros son autónomos en adoptar sus propias normatividades dentro de su país. Cardona (2012) considera que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), en su calidad de tratado internacional de Derechos Humanos, forma parte del sector del ordenamiento jurídico internacional que se ha denominado Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Bernales (2012) en su artículo, *significado de la Convención Iberoamericana. Promoción y protección de los derechos de las personas jóvenes, Convención Iberoamericana avances y reflexiones*, señala que en un contexto de progresividad de los derechos humanos la OIJ entendió que procurar un instrumento jurídico de reconocimiento del joven como sujeto de derechos en el contexto iberoamericano era marcar un hito importante en esa progresividad. Ésta algún día debe llegar a tener un carácter general al igual que todos los instrumentos internacionales de los derechos humanos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En conclusión lo que Bernales (2012) señala es que la Convención Iberoamericana tiene el nivel de un tratado internacional de derechos humanos de naturaleza jurídica, la cual guarda relaciones con el sistema internacional y los sistemas regionales de Derechos Humanos y guarda relación con el derecho nacional de los Estados parte. Así mismo al consagrar derechos y obligaciones la Ley Nacional de cada Estado, no puede desconocer y debe general mecanismos de protección legal, obligatoria y en general en el tratamiento de cada una de las disposiciones que consta el tratado, el cual tiene un manejo, una concepción y una direccionalidad netamente jurídica.

En este sentido la promoción de la participación del joven que se da a través de la Convención Iberoamericana de Derechos Humanos de los jóvenes y la Organización Iberoamericana, de convertir en un instrumento eficaz para la construcción de derechos juveniles, estos se pueden convertir en un instrumento eficaz para la construcción de un modelo socioeconómico, cultural y político mucho más justo e incluyente en el modelo actual de sociedad que tenemos.

La diferencia sustancial que se observa entre OIJ y la CIDJ es que la Organización Iberoamericana de Juventud es un organismo internacional dedicado al diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud, mientras la Convención Iberoamericana de Derecho Juvenil es un tratado internacional de Derechos Humanos cuyo propósito es proteger y garantizar los derechos de los jóvenes en la región, en conclusión ambos instrumentos buscan garantizar los Derechos Humanos y sobre todo la participación de los jóvenes en las instancias gubernamentales (Tabla 2).

Tabla 2. Normatividad que reglamentan la participación política juvenil.

NORMATIVIDAD	AÑO	PROPÓSITO	ÁMBITO
Convención ⁵ Iberoamericana de Derecho Juvenil	2005	Regular los derechos de la población joven en Latinoamérica	Internacional
Art 45 Constitución Política Nacional.	1991	Fundamentar la participación juvenil en Colombia y fortalecer la situación legal.	Nacional
Documento CONPES 2626	1992	Establecer política social para los jóvenes y la mujer	Nacional
Documento CONPES 2794	1995	Reconocer el joven como sujeto de derechos y deberes y establecer política de juventud	Nacional
Ley 375 de 1997	1997	Establecer los criterios básicos de conformación y funcionamiento del CMJ.	Nacional
Resolución 846 de 1999	1999	Crear la defensoría para la juventud y fijar marco para su funcionamiento.	Nacional
Ley 535 de 1999	1999	Creación de una institucionalidad propia, formular política y programa.	Nacional
Decreto 089 de 2000	2000	Reglamentar la figura de los CMJ, su organización y funcionamiento.	Nacional
Decreto 822 de 2000 (Colombia joven)	2000	Orientar la acción del estado y la sociedad en la formulación de la política pública y la búsqueda de mejor condición de vida	Nacional
Ley 1622	2013	Ampliar y reglamentar un poco más la participación política juvenil en Colombia	Nacional
Acuerdo 058 de 2000	2000	reglamentar la creación y funcionamiento del CMJ en Santiago de Cali	Local (Cali)
Decreto 0803 de 2000.	2000	Fijar la creación del CMJ de Cali	Local (Cali)

Fuente: Elaboración propia con base a las normatividad existente.

⁵ Esta convención aún no ha sido ratificada por Colombia

2.2 NORMATIVIDAD EN COLOMBIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL

En Colombia desde hace más de cuarenta años el tema juvenil se incluyó en la agenda estatal, al crearse en 1968 el instituto colombiano para la juventud y el deporte, en este sentido COLDEPORTES se crea para dar atención a los jóvenes donde primaba la recreación y el deporte excluyendo a quienes no estaban interesados en ellos. Eran prevalentes las políticas en educación y las relativas al servicio militar obligatorias. En aquel tiempo COLDEPORTE se configura en la primera entidad constituida para brindar una respuesta al sector juvenil por fuera del sistema educativo y se creó como organismo descentralizado del Ministerio de educación nacional promovido por la organización de las Naciones Unidas.

En el año 1990 se da la creación de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia y con ella la primera política pública nacional de juventud expresada en el documento CONPES política social para los jóvenes y las mujeres. Se puede afirmar que en la administración del Presidente Cesar Gaviria 1990- 1994 se marca el comienzo de la época moderna para la juventud, en primer lugar se hace apertura a una política llamada revolución pacífica, creando de esta manera un documento CONPES (1992) sobre política social para los jóvenes y las mujeres (primera política pública nacional de juventud) en ella se establecen cuatro grandes líneas de política. Desarrollo humano (salud, educación, cultura y protección legal), vinculación a la vida económica, participación y organización, fortalecimiento institucional de la atención juvenil.

En este período el país tuvo un cambio llamado salto Social⁶ 1990-1994 se trata del año en que surgió el movimiento conocido como de la “séptima papeleta” movimiento integrado por jóvenes universitarios en su mayoría, quienes motivaron al electorado a votar en una papeleta adicional por la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente, en las elecciones de 1990 para congreso y otras corporaciones públicas, propuesta que fue aceptada por el gobierno y el pueblo colombiano. Entre los años de 1990 y 1991 se realiza la Asamblea Nacional Constituyente y la promulgación de la nueva constitución política donde hace un reconocimiento jurídico y legal nuestra constitución como un país pluriétnico y pluricultural que debe pensar en los grupos poblacionales de distinta manera y con una alta valoración sobre su cultura, la planeación tiene ahora un doble carácter poblacional y participativa.

Con la creación de la Constitución Política de 1991 se le abrió espacios de participación a grupos específicos de la población (jóvenes, niños, mujeres indígenas, afrodescendiente etc.) que durante mucho tiempo habían sido excluidos del ámbito político y social y que de alguna forma no habían influido ni intervenidos en las decisiones que los afectaban. Habiendo sido la población juvenil los principales en promover la nueva constitución también se le garantizaron su derecho a la participación, el cual quedo establecido en el artículo 45⁷ de la carta magna, en la cual se dota a los jóvenes de un poder participativo y decisorio.

⁶ Se le llamó el salto social al plan de desarrollo del presidente Samper

⁷ El artículo 45 de la Constitución Política señala: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” (Constitución Política de Colombia art 45). Este mecanismo es la entrada de los jóvenes al mundo político y social, ya que brinda una garantía legal para intervenir en los asuntos públicos.

Mediante esto se buscaba fortalecer el tema y la situación legal de la juventud, en 1990 se creó la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, entidad que lideró la implementación de diversos programas dirigidos a los jóvenes hasta el año 1994. Luego el documento CONPES 2626 de 1992 planteó los primeros lineamientos globales para trabajar con jóvenes. Del mismo modo en 1994 se creó el Vice Ministerio de la Juventud que heredó los programas para jóvenes de la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. A mediados de 1995 se lanzó el segundo documento CONPES donde se resalta a los jóvenes como sujetos de derecho y se establecen líneas de trabajo que sugieren la interinstitucionalidad.

Después de la promulgación de la nueva Constitución Política Colombiana, pasaron seis años más para que el 4 de julio de 1997 el artículo 45 adquiriera mayor cuerpo en la Ley 375 o mejor conocida como Ley de la Juventud, El día 4 de julio de 1997 se sancionó la Ley 375 o Ley de la Juventud. Ella aterriza el artículo 45 de la constitución de 1991, que reconoce a la juventud como una población específica con derechos y deberes, pero sobre todo como un sujeto activo con capacidad de participar en los diferentes escenarios donde se decide sobre su futuro.

En Colombia lo emitido por la Organización Iberoamericana de Juventud toma mayor fuerza a partir de la promulgación de la Ley 535 de 1999⁸, por medio de la cual se aprueba el Acta de fundación de la organización iberoamericana de la juventud OIJ, firmada en Buenos Aires el primero de agosto de 1996, la cual se constituye en calidad de organismo internacional dedicado al diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud, dentro del ámbito iberoamericano definido por la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

⁸ Esta ley fue aprobada por el congreso de la república, para darle cabida a y cuerpo a lo emitido por la organización iberoamericana de juventud en el marco constitucional de Colombia.

En 1999 se expidió la resolución 846⁹ por la cual se crea la Defensoría para la Juventud. En el año 2000 se promulgó el Decreto Presidencial 089 que reglamentó la figura de los consejos de juventud y se estableció un marco para su funcionamiento.

En mayo de 2000 se crea el Programa Presidencial Colombia Joven con el fin de orientar la acción del estado y de la sociedad en la formulación de la Política Pública de Juventud y su implementación en la búsqueda de mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de participación y aporte al desarrollo por parte de los jóvenes de Colombia. El Sistema Nacional de Juventud concebido como el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de la juventud, aunque el sistema no se concibe como una estructura identificable es importante señalar que uno de sus elementos constitutivos, los Consejos de Juventud sí se han venido implementando y se registra cada día un mayor entusiasmo e interés por parte de los jóvenes en participar en ellos, porque los reconocen como instancias válidas de interlocución con la administración correspondiente.

La ley exhorta a las Alcaldías, distritos y gobernaciones a que elaboren sus propias políticas públicas, planes y programas de desarrollo de juventud en forma concertada con instituciones y movimientos de la sociedad civil para lo cual propone algunas estrategias específicas como la implementación de proyectos productivos para vincular en forma laboral a los jóvenes, la creación de sistemas de atención interinstitucional para esta población y la ampliación de su acceso a bienes y servicios. En esta medida las políticas públicas de juventud

⁹ En desarrollo del Artículo 28 de la Ley 375 de 1997, organícese en la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano de la Defensoría del Pueblo, el Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes, el cual estará bajo su dirección.

establecen un marco y trazan unos lineamientos sobre hacia dónde se deben encaminar los esfuerzos de las instituciones y la sociedad y los propios jóvenes para alcanzar sus propósito.

Por sus características de elaboración mientras se hablaba de elaborar una ley para la juventud en Colombia a mediados de la década del noventa se impulsaba la idea de crear Consejos de Juventud, idea que evolucionó al punto de que varios años antes de sancionar la ley y expedir la reglamentación a nivel nacional, frente al tema se conformó en 1995 por iniciativa del gobierno local el Consejo Municipal de Juventud de Medellín¹⁰, primero en nuestro país y a partir del cual se comienza a escribir la historia de esta instancia juvenil en Colombia, “En el gobierno del presidente Samper (1994-1998) creó el Viceministerio de la Juventud adscrito al Ministerio de la Educación, institución que asumió algunas de las funciones que desarrollaba COLDEPORTES y que más tarde acogió el documento conpes 2794 de 1995, que planteó el reconocimiento del joven como sujeto de derechos y deberes y protagonista en la construcción de su proyecto de vida” (Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2001, p.38)

Los Consejos de Juventud nacen formalmente con la Ley 375 de 1997 que en su capítulo IV establece el Sistema Nacional de Juventud dentro del cual se definen los criterios básicos de conformación y funcionamiento de los Consejos. En febrero del año 2000 se sanciona el Decreto Presidencial 089 por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los Consejos de Juventud y se dictan otras disposiciones. Fue hasta 2004 según lo propuesto en el plan de Desarrollo Nacional (Ley 812 de 2003), cuando el Programa Presidencial Colombia Joven concreta en un documento, la Política Nacional de Juventud y se garantiza de manera legal la participación política juvenil y la conformación de los Consejo Municipales de Juventudes.

¹⁰ El Consejo Municipal de Juventud de Medellín se puede considerar como uno de los primeros Consejo de Juventud de Colombia, por su alcance estructural y organizativo.

En síntesis las diferentes normativas e instancias que han propiciado la participación política juvenil en Colombia, presentan algunas similitudes como también diferencias, en cuanto a la similitud se puede señalar que todas conducen en una misma dirección, ya que su propósito principal es garantizar los derechos de la población juvenil y sobre todo en lo relacionada con la participación en los asuntos políticos. También encontramos diferencias entre los diferentes normativas, como por ejemplo el de COLDEPORTES que se centra en buscar la participación juvenil a partir del deporte y la recreación, mientras que la Ley 375 y el Decreto 089 del 2000 se centran en definir los criterios básicos de cómo deben estar conformado y de qué manera deben funcionar los Consejo de Juventud en el país y cuales son la directrices a seguir, pero en conclusión todas giran en torno a un mismo eje que es garantizar los derechos de la población juvenil.

Tabla 3. Instancias que propician la participación política juvenil

INSTANCIAS	AÑO	PROPÓSITO	ÁMBITO
Organización Iberoamericana de Juventud	1985	Propiciar e impulsar los esfuerzos que realizan los estados miembros, dirigido a mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la región. Facilitar y promover la cooperación entre los estados.	Internacional
COLDEPORTES.	1968	Dar atención a los jóvenes donde prime la recreación y el deporte.	Nacional
Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.	1990	Vincular a los jóvenes a la vida económica, participación, organización y fortalecimiento institucional.	Nacional
Consejo Municipal de Juventudes.	2000	Garantizar la participación política de los jóvenes caleños	Local
Viceministerio de Juventud	1995	Atacar la problemática que enfrentaban los jóvenes	nacional

Fuente: Elaboración propia.

2.3 NORMATIVIDAD SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA JUVENIL EN CALI

Los Consejos Municipales de Juventudes en Colombia y especialmente el de Santiago de Cali, nacen bajo el marco normativo que proclama el artículo 45 de la Constitución Política, la ley 375 de 1997, el Decreto Presidencial 089 del 2000 y bajo la directriz del Programa Colombia Joven y mediante el Acuerdo Municipal 058 del 2000. Permitiendo que los jóvenes tuvieran parte y tomaran parte en las decisiones que en cuanto a ellos se refiere, mediante los anteriores marcos normativos y la incorporación de los Planes de Desarrollo Juvenil en los Planes de Desarrollo Territoriales. En el año 2000 se prescribe la creación de Consejo de Juventud como órganos de representación de los jóvenes a nivel nacional, departamental y municipal estos serán espacios de participación juvenil y mecanismos de interlocución, veeduría y construcción concertada de las políticas de juventud cuyo funcionamiento se reglamenta en el Decreto Presidencial 089 expedido en el año 2000 y a través de la convocatoria al diálogo para una política nacional de juventud presente y futuro de los jóvenes. Sarmiento (2004, citado por Ortiz, 2011).

El 4 de enero del año 2000, mediante el Acuerdo Municipal 058 por primera vez se crea el Consejo Municipal de Juventudes de la ciudad de Santiago de Cali, cuyo propósito principal de dicho Acuerdo es reglamentar la creación y funcionamiento del CMJ de Santiago de Cali. El acuerdo reza de esta manera, que el Consejo Municipal de Juventudes de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 45 y 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19 de la ley de la juventud que la Constitución Política en su artículo 45 de manera dinámica establece que es necesario fijar mecanismo que garanticen la participación de los jóvenes en la función estatal, fundamentado en

el artículo 19 de la Ley juvenil acuerda. Artículo 1. “Crease el Consejo Municipal de la Juventud en el Municipio de Santiago de Cali como organismo colegiado y autónomo, señalando en el artículo 2 sus funciones en la que establece que el Consejo Municipal de Juventudes debe en primera instancia: a) actuar como interlocutor ante la administración y la entidades públicas para los temas concernientes a la juventud b) proponer a las respectivas autoridades los planes y programas necesarios para hacer realidad el espíritu del presente acuerdo; c) cumplir las funciones de veedor en la ejecución de planes de desarrollo en lo referente a la juventud d) establecer canales de participación de los jóvenes para el diseño de los planes de desarrollo e) fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles f) dinamizar la promoción, formación integración y participación de la juventud de acuerdo con los fines del presente acuerdo g) elegir representante antes otras instancias de participación juvenil y h) adoptar su propio reglamento” (Concejo Municipal de Santiago de Cali Acuerdo 058 del 2000).

De igual manera el Acuerdo Municipal 058 del 2000 establece la forma y el numero¹¹ como estará conformado el Consejo Municipal de Juventudes de la ciudad de Santiago de Cali, el cual estará integrado por un número no menor de cinco (5), ni mayor de quince (15) miembros quienes serán elegidos mediante el voto popular y directo de los jóvenes inscritos. El 60% será elegido por listas presentadas directamente por los jóvenes, y el 40% restante se elegirá de los candidatos postulados por las organizaciones juveniles, en cualquier caso la elección se efectuara mediante el sistema de mayoría.

¹¹ Artículo 3º acuerdo Municipal 058 del 2000.

El acuerdo Municipal 058 del 2000 en el artículo 6 establece los requisitos que deben cumplir quienes deseen ser Consejeros Municipales de Juventudes. 1) tener entre catorce (14) y veintiséis (26) años de edad. 2) tener al momento de la inscripción, por lo menos un año interrumpido de residencia en el municipio. 3) estar incluido en una lista de candidatos de los jóvenes o ser postulado por una organización juvenil. 4) inscribirse ante el Registrador Municipal. 5) respaldar la inscripción con 500 firmas con indicación del debido documento de identidad. Bajo estas directrices por medio del cual se lleva a cabo la elección del primer consejo municipal de juventudes en el municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento empieza en el año 2003, el cual se encuentra actualmente aplazado por cuestiones de formalización e implementación de la nueva Ley estatutaria de juventud (Ley 1622) que rige los nuevos parámetros de funcionamiento de los Consejos de Juventudes en Colombia.

En síntesis la normatividades que han propiciado la Participación Política Juvenil, han tratado en última instancia de garantizar los derechos de la población joven y sobre todo en lo referido al derecho de participar en asuntos políticos en el ámbito internacional nacional y local. Aunque cabe resaltar que cada una de estas normatividades presenta diferencias en lo referido a su ámbito de operación y aplicación y sus alcances tienen distintas dimensión. Ellas presentan aspectos comunes en lo que tiene que ver con la situación política juvenil, ya que su propósito es el mismo en muchos aspectos. Estas normatividades en los tres ámbitos analizados se observa que buscan dar obligatoriedad a los Estados e instituciones en garantizar los derechos de la población joven.

Recapitulando, la normatividad en tanto deber ser tiene como propósito regular los derechos de los jóvenes comprendido entre los 14 y 26¹² años de edad. A la vez, promueve la creación de una institucionalidad específica y permanente dedicada a formular políticas y proponer programas que alienten a la población joven a fomentar su participación política en los asuntos del Estado y sus instituciones. Claro está que estas normatividades en esencia lo que buscan es que además que los jóvenes sean participe en las decisiones que se tomen en el país y sobre todo de su interés, busca que se han los Estados y sus instituciones los que se encarguen de garantizar que esta participación de los jóvenes sea plena y verdadera. Ya que son impulsadas a partir de los tratados, leyes, decretos, acuerdo entre otros y hasta las mismas instancias que tratan el tema juvenil. Las normatividades en el ámbito internacional, nacional y local lo que pretenden es garantizar los Derechos Humanos de la población juvenil y obligar a que estos se cumplan.

¹² En la Ley 1622 el rango de edad es de 14 a 28 años

3. CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO DE CALI 1990 - 2015

En Colombia los años ochenta y noventa estuvieron acompañados de múltiples acontecimientos. Santiago de Cali por ser una de las principales ciudades de Colombia, no fue ajena a una serie de procesos sociales y políticos cuyo impacto se reflejaría a nivel nacional e incluso internacional. En el presente capítulo se pretende hacer una breve descripción del contexto de orden social y político que se desarrollaba en la ciudad Cali durante los años 90' y la primera década y media del siglo XXI. En primer lugar se realizara una breve contextualización de la situación social que se vivía en Cali en estos años y de qué manera se involucraba a los jóvenes. En segundo lugar, se contextualizará acerca de las políticas y programas que fueron impulsadas por los gobernantes de la época para dar apertura a la participación política juvenil durante estos años.

3.1 CONTEXTO DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI A FINALES DEL SIGLO XX E INICIOS DEL SIGLO XXI.

En 1980 Cali era una ciudad estimada con aproximadamente 1.170.355 habitantes. En 1990 llego a tener 1.681.969. Para el año 2000 era de 1.997.617. Una década más tarde, en el año 2010 habitaban 2.244.639¹³ (Tabla 4). Entre 1986 y 1994, el desempleo en Cali mantuvo una tendencia decreciente, se considera que en este período hubo un crecimiento económico con mayor empleo y al mismo tiempo aumento sustantivo de la violencia homicida (Guzmán 2012).

¹³ Los datos tienen por fuente las proyecciones del DANE, tomada en diciembre del 2010, citado por Guzmán (2012)

Entre los años 80 y 90 fue importante en la ciudad de Cali el liderazgo mafioso del llamado Cartel de Cali, posteriormente surgen diferentes organizaciones regionales con mucho más competencia entre ellas especialmente aquellas que se conocieron como las del Norte del Valle.

Tabla 4. Crecimiento demográfico en Santiago de Cali (1980-2010)

Año	Número de habitantes	Variación Porcentual
1980	1.170.355	
1990	1.681.969	43%
2000	1.997.617	18%
2010	2.244.639	12%

Fuente. Elaboración propia con base en datos del DANE citado por Guzmán (2012).

Guzmán (2012), indica que en Cali a finales del siglo XX existían tres coyunturas de violencia urbanas, la primera coyuntura se presenta entre 1980 y 1982 en donde la tasa de homicidio por 100000 habitante estaba alrededor de 38, presentan una similitud entre la tasa departamental y nacional. La segunda coyuntura se presenta entre 1987 hasta 1989, la tasa de homicidio para Cali y el Valle vuelve a disminuir. Para este año, la tasa de Cali es de 60 muertos por cada cien mil habitantes, y en Colombia de 70, pero las regionales aumentan notablemente. La tercera coyuntura se presenta entre 1998 y 1999, en donde la tasa de homicidio de Cali y la del Valle vuelven a aumentar, para así llegar a 102 y 100 respectivamente, manteniéndose esta tasa sin variación hasta el año 2004 (Guzmán, 2012).

Al estudiar la situación social de Santiago de Cali a finales del siglo XX e inicios del XXI, se puede evidenciar que muchos hechos sociales se estaban presentando en esos tiempos. Atehortua (1998) en su artículo aproximación histórica y actual al contexto general de las

violencias en la ciudad de Cali, señala que a finales de los ochenta e inicio de los noventa se evidenciaba con claridad la existencia de un nuevo tipo de violencia política, la cual respondía con claridad a múltiples formas de dominación en la que se buscaba el exterminio de aquel que ofrezca peligro real o supuesto, al “nuevo orden social”¹⁴ establecido en tiempo anteriores.

En aquel orden social no se era permitido los jóvenes de parches, los mendigos, los viciosos, los travestis y los invasores, todos estos victimas entonces de la violencia política que se buscó ocultar a través de los llamados ajuste de cuentas entre delincuentes (Guzmán, 2012). En ese entonces se presentaban motorizadas que disparaban contra cualquier joven que se encontrara parado en la esquinas, a diarios aparecían cadáveres aterradores con signos de tortura con carteles donde se indicaba el motivo de su muerte. Es decir en esos tiempo se evidenciaba una gran ausencia de Estado y un ambiente desinstitucionalizado por la fuerte incapacidad para resolver la problemática que se estaba desarrollando. Atehortua (1998). (Tabla 5).

La violencia cada día aumentaba, los jóvenes cada vez más encontraban en los “parches”, “la posibilidad más clara de construir los espacios sociales y los referentes de identidad que la sociedad tradicional les negaba. Buscaron a través de la fuerza el reconocimiento que la usencia de una democracia real les arrebatava” (Atheortua, 1998, p.19). Las instituciones del Estado mostraron aún más su debilidad, buscando resolver la violencia justamente con más violencia, el deterioro de los valores y principios con la corrupción y las falencias administrativas, trajeron como consecuencia el nacimiento de un nuevo monstruo denominado el traqueteo. Como indica

¹⁴ Al orden social aquí se refiere aquel que fue implementado a partir de la limpieza social realizada por los escuadrones de la muerte de aquellas épocas.

Atehortua (1998), en su artículo, los “traquetos,” invadieron la ciudad con toda libertad y desparpajos, ellos se convirtieron en el prototipo social envidiable para muchos sectores.

Tabla 5. Tasa de homicidios en Cali, el Valle del Cauca y Colombia por cada cien mil habitantes (1980-1999)

Período	Promedio de asesinato en Cali por cada cien mil habitantes	Promedio Asesinato en el Valle por cada cien mil habitantes	Promedio Asesinato en Colombia por cada cien mil habitantes
1980-1982	38	38	38
1987-1989	60	60	70
1998-1999	100	102	65
2000-2010	83	90	65

Fuente. Elaboración propia con bases en Atehortua (1998).

Atehortua (1998) señala que la continuación de la guerra por parte del movimiento guerrillero, la acción abierta de los grupos paramilitares y encubiertas o descarada de sectores pertenecientes a los aparatos de seguridad del Estado, la sevicia, los escuadrones de la muerte, las atrocidades de las “limpieza” y de los aparatos de sicarios, la insensibilidad de “justicieros” y milicias, los narcos entre otros factores, fragmentaron una ciudad ya dividida por estigma sociales, ausencia y debilidades del Estado. A partir de todo esto la ciudad de Cali dejó de ser la urbe cívica y dulce, rumbera y deportiva, pasó a ser según algunos medios de comunicación como una ciudad “caliente,” considerada en ese entonces como la más peligrosa del país junto a Medellín entre el año de 1993 a 1997.

Para inicio del siglo XXI se vive un nuevo momento, en un contexto de recrudescimiento nacional del conflicto armado de la guerrilla y los paramilitares, el cual incluye su desmovilización que tuvo impacto diferenciado en la dinámica de violencia en Colombia.

Guzmán (2012). Para ese entonces Cali mantiene una tasa de homicidio muy alta durante esos años, más alta que la del conjunto del país (102), la cual se mantiene hasta el año 2004, en 2005 se presenta un quiebre muy importante en la tasa que llega en el año 2008 a 67, sin embargo para el año 2009-2010 la tasa vuelve a presentar un aumento a 81 asesinatos por cada cien mil habitantes. Se considera que entre 1999 y 2010, Guzmán (2012), “durante doce años y según el indicador se puede pensar que se consolida una situación de violencia endémica más que puramente coyuntural, denominada por actores e intereses que actúan en medio de un tejido social e institucional y una forma de Estado con connotaciones mafiosa que han contribuido a organizar” (Guzmán, 2012, p.363).

En lo referente a la evolución de la violencia en la ciudad se encuentran varios factores, primero se desmontan los carteles tradicionales del narcotráfico, se detienen sus jefes, pero la actividad ilegal sigue e incluso aumenta su significado económico. En segundo lugar se presenta una actividad de lavado de dinero muy grande, las cuales son agenciadas desde actores que no son directamente narcotraficantes, pero que apelan a comportamiento mafioso. En tercer lugar se consolidan organizaciones el crimen cobijada por el narcotráfico o heredadas del paramilitarismo y por último los grupos mafiosos y la criminalidad buscan cooptar e incidir en el Estado, desde los partidos, las elecciones las corporaciones públicas, la administración y las contrataciones públicas. Guzmán (2012).

3.2 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN CALI FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE JUVENTUD (1990 – 2015)

En el año de 1988 se presenta la primera elección de Alcalde por voto popular, convirtiéndose Carlos Holmes Trujillo en el primer Alcalde electo por voto popular, con un total de 76365 votos, por un período de dos años (1988-1990) (Tabla 6). Carlos Holmes comprendió que había una necesidad de acercar al Estado Municipal a los sectores populares, en un ambiente nacional que lo exigía en esos tiempos. Para este Alcalde era claro que en la mala calidad de los servicios públicos estaba la mayor parte de los problemas y el descontento ciudadano, considerando que era necesario ampliar la cobertura de los servicios, mejorar su prestación y retomar el hilo del dialogo entre los asociados y el gobierno. Atehortua (1998).

De la misma manera el Alcalde Holmes permitió la creación de los centros de administración local integral (CALI), la implementación de obras de alcantarillados, acueductos y energía en el distrito de agua blanca (CALI 13, 14, 15, 16 21). También las obras de pavimentación en algunos barrios de estas comunas, la ampliación de los servicios de salud a través de la creación de hospitales, fueron estas algunas de las políticas impulsada por el Alcalde Carlos Holmes Trujillo en su período administrativo.

German Villegas Villegas, llega a la alcaldía de Cali en el período 1990-1992, con un total de 107.080 votos, convirtiéndose de esta forma en el segundo Alcalde elegido por voto popular. Al final de su mandato Villegas a través de su gestión entregó mil quinientas (1500) obras, entre pavimentación de vías y dotación de parques recreacionales. Como políticas de

gestión administrativa se crearon nuevas dependencias. La Personería Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, la Secretaría de Programas Especiales que desapareció rápidamente pues no tenía propósito preciso, los ajustes al Departamento Administrativo de Control Interno y a la Secretaría de Tránsito y la creación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos, hoy Corfecali. Correa (2012).

Tabla 6. Alcaldes electos Santiago de Cali 1987-2011

Alcaldes electos	Período	Votos obtenidos	Votación total	Partido político
Carlos Holmes Trujillo	1988-1990	76.365	259.426	Liberal
German Villegas Villegas	1990-1992	107.082	301.091	Conservador
Rodrigo Guerrero Velasco	1992-1994	110.733	213.088	Conservador
Mauricio Guzmán Cuevas	1995-1997	129.039	238.922	Liberal
Ricardo Cobo Lloreda	1998-2000	160.816	430.518	Conservador
John Maro Rodríguez	2001-2003	174.252	373.791	Independiente
Apolinar Salcedo Caicedo	2004-2007	180.736	424.134	Si Colombia
Jorge Iván Ospina Gómez	2007-2011	286.950	574.056	Podemos Cali

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. –Sistematización: Observatorio Cali Visible –Javeriana Cali, con modificaciones mías.

En la administración German Villegas Villegas se impulsaron políticas de promoción económica, la exoneración de impuestos como estrategia generadora de empleo y tal vez disminuir los índices de violencia urbana, pero esto no parece haber tenido impacto positivo, pues al finalizar el período y si bien la ciudadanía, en un alto porcentaje alabó la gestión, la proliferación de pandillas juveniles, homicidios y atracos azotaban sectores importantes de la Ciudad. Sin embargo fue la Alcaldía de Rodrigo Guerrero Velasco mucho más promisoría y prometedora con respecto a la problemática social que se desataba en estos años. Guerrero llega a la Alcaldía de Cali en el período de 1992-1994, con un total de 110.733 votos. Correa (2012),

su administración como ninguna otra hasta ese momento decidió darle al fenómeno de la violencia la categoría de problema de políticas públicas y de asumir el compromiso del Estado frente a ella.

En lo relacionado a las políticas de bienestar social, se dio a la tarea de construir la ciudadela Desepaz modelo habitacional acompañado de un programa social, también llamado Desepaz, programa de desarrollo, seguridad y paz, que con estas tres premisas buscó mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante el trabajo mancomunado entre administración pública, fuerza pública y ciudadanía. Esta estrategia buscó contrarrestar la inseguridad que venía del gobierno anterior. Con la creación de Desepaz, las autoridades locales advirtieron el origen multicausal de la violencia y asumieron la investigación permanente sobre su etiología como base para la toma de decisiones. Atehortua (1998). En este mismo período se dio la creación de la Casa del Menor de la Calle para atender menores de diez y seis años y las Comisarías de Familia para acogerse a directrices nacionales que exigían la aplicación del código del menor en condiciones de riesgo por abuso de alguno de sus padres. Este acuerdo pudo ser complementario a aquel que, en el gobierno anterior, creó la Personería Delegada para la Defensa del Menor y la Familia. Correa (2012).

La alcaldía de Rodrigo Guerrero logró enrutar el tratamiento de la violencia por la vía de la prevención y del impulso a una cultura de civilidad y convivencia que buscara rescatar por otros medios la posibilidad de expresión popular, de alguna manera Cali volvió a ser escenario de protesta social y política. La administración municipal respondió, “escuchando” y concertando detrás de las protestas gritaba una realidad. Es decir existía una participación

retenida. Atehortua (1998). Por primera vez la gente se preguntaba por la situación de los programas sociales y políticos. Hasta ese entonces la Alcaldía de Rodrigo Guerrero abrió válvulas y puertas, atrajo a un más a la policía hacia una relación mayor con la autoridad civil y la población, de la misma manera impulsó el desarme, recomendó medidas en favor de la tolerancia, del respecto a los derechos humanos y contra el alto consumo de licor, se inauguró nuevo espacios para la búsqueda de la seguridad ciudadana.

Se construyó el Parque Comercial Ciudadela de Cali donde fueron ubicados muchos vendedores ambulantes, del mismo modo se creó el Plan Vial de Tránsito y Transporte. Como política de desarrollo territorial se construyeron puentes en la autopista Sur-Oriental, se ampliaron vías en el area que circunda el Corregimiento de Navarro con la autopista Simón Bolívar y la Troncal de Agua Blanca. Se aprobó el estatuto de usos del suelo para delimitar y establecer parámetros para la construcción, en cuanto extensión y altura de viviendas, edificios, conjuntos residenciales, parámetros para la ubicación de zonas comerciales, industriales y de servicios.

La gestión administrativa del Alcalde Rodrigo Guerrero se centró en el Banco de Proyectos Municipal y la estructuración del Sistema Municipal de Planeación para reglamentar la elaboración, presentación, aprobación y evaluación de los Planes de Desarrollo, creación de la Secretaría de Coordinación y Control, creación del Dagma para coordinar el Sistema de Gestión Ambiental de la zona urbana, creación de la Personería Delegada para la Vigilancia de los Bienes del Municipio, los ejidos y las reservas forestales. También se dio la creación de una fundación para conservar la Hacienda Cañas Gordas, la creación del Fondo Mixto de Promoción de la

Cultura y las Artes como entidad encargada de llevar a cabo la gestión Cultural entre los sectores. En últimas cuentas esta administración hizo énfasis en el bienestar social de sectores populares, empleo, vivienda de interés social, recreación, cultura, convivencia, promoción económica y desarrollo del territorio. Correa (2012).

En el período de 1995-1997, llega a la Alcaldía de Cali Mauricio Guzmán Cuevas con un total de 129.039 votos, quien dentro de su gestión administrativa en términos de bienestar social creó Cali Salud como entidad promotora de salud adscrita a la Secretaría de Salud Pública. Este con el fin de brindar a la población afiliada al régimen subsidiado servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de instituciones de salud propias o contratadas. También se dio a la tarea de mejorar las áreas peatonales en centro de la ciudad y la eliminación de las barreras físicas a personas discapacitadas o con movilidad reducida.

En cuanto a la participación ciudadana se amplió el número de integrantes de las JAL¹⁵ que pasaron de siete a nueve miembros y se reglamentó, para sus integrantes y familiares que no contaran con servicios de salud, atención gratuita, servicios funerarios y una póliza colectiva de seguro. También se creó el Consejo Municipal de Planeación. Del mismo modo se propuso la modernización de la administración pública, facultades que fueron dadas por el Concejo para reestructurar todas las entidades, excepto Emcali y Emsirva. Durante este período administrativo, se modificó el plan vial de tránsito y transporte el cual fue formulado en el gobierno de alcalde Rodrigo Guerrero. Correa (2012).

¹⁵ Se entiende por JAL. a las Juntas Administradoras Locales, que son corporaciones públicas, órganos integrantes del Estado, conformados por un número plural de personas, ubicada en las comunas y los corregimientos de Cali.

Como políticas de promoción económica se propuso incentivar la generación de empleo y la reconversión industrial con exoneración del pago de los impuestos de industria y comercio y el predial Unificado a las empresas industriales, comerciales y de servicios. También se adelantó la reubicación voluntaria de vendedores ambulantes y la exoneración de impuestos locales por diez años a quienes se acogieran a esa medida, en última en este período administrativo los mayores esfuerzo estuvieron encaminado a impulsar una política de desarrollo territorial y de promoción económica.

En el período de 1998-2000, asume la Alcaldía de Cali Ricardo Cobo Lloreda, con un total de 160.816 voto, una de sus principales gestiones administrativa fue la creación del primer Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y el Plan de Desarrollo Económico. Este plan contó con tres ejes centrales, reactivación económica, desarrollo social integral y ordenamiento territorial que pueden denominarse como política de bienestar social. En este mismo período administrativo se creó Metro Cali, una entidad con capital totalmente público, se creó la comuna 21 donde se había construido la Ciudadela Desepaz.

Una de las políticas más importante en términos de desarrollo social que se desarrolló en este período administrativo fue la creación del subsidio de vivienda de interés social para familias de estratos socioeconómicos 1 y 2, la estampilla pro cultura del municipio y se adoptó el Plan Educativo Municipal (PEM) como parte de la gestión administrativa se crearon varias dependencias relacionadas con asuntos sociales y ambientales. El Consejo Municipal de Paz, la reestructuración orgánica de la Dirección Jurídica de la Alcaldía, la modificación de las

funciones del Fondo Financiero del Municipio, se inició la liquidación de Instituto de Vivienda de Cali. Correa (2012).

En materia de juventud en esta administración, se desarrolla unos de los proyectos más ambiciosos para jóvenes en Cali, creándose mediante el Acuerdo Municipal 058 del 2000 el Consejo Municipal de Juventudes, como órgano colegiado, el cual estaba encaminado a fomentar la participación de los jóvenes en los asuntos políticos y sociales de la ciudad, como una iniciativa para mitigar la situación de violencia urbana que se estaba desarrollando en la ciudad donde los mayores implicados eran jóvenes. Es mediante este escenario de violencia que se desarrollaba en Cali a finales del siglo XX, el déficit institucional, el alto índice de desempleo, la crisis financiera, a través de la búsqueda de alternativa para solucionar esta crisis social, nace el Consejo Municipal de Juventudes de la ciudad de Cali como un mecanismo de participación juvenil, el cual debe funcionar de la mano con la administración local, como órgano de consultoría en temas juvenil.

En el período 2001-2003 se posesiona como Alcalde de la ciudad de Santiago de Cali John Maro Rodríguez, con 174.252 votos, el cual en los tres primeros meses de su período, realizó una reforma administrativa que impactó la dinámica de gestión, ya que redujo en gran proporción la planta de cargos. Igualmente reestructuró la Personería, la Contraloría y el Concejo Municipal. En síntesis, de este gobierno quedaron para la ciudad política de bienestar social como las Empresas Sociales del Estado – ESE, la elección de los Jueces de Paz, viviendas de interés social y los Centro de Recursos Educativos Municipales (CREM), política de desarrollo territorial como el cobro de la plusvalía. Pero el Plan de Ordenamiento Territorial, así como la

ciudad, sufrió un estancamiento en su reglamentación como efecto de las políticas de ajuste fiscal exigidas por el Gobierno. Correa (2012).

Durante su período administrativo se aprobaron 45 Acuerdos enfocados en políticas de bienestar social y gestión financiera, entre los Acuerdos enfocados a políticas de bienestar social están las primeras elecciones de Jueces de Paz y jueces de paz de reconciliación para la ciudad los Centros de Recursos Educativos Municipales CREM, que son escuelas públicas adecuadas para brindar asistencia técnico-pedagógica a la educación básica y organizadas administrativamente como una red de servicios para brindar a los alumnos, a los docentes y a la comunidad en general, material didáctico, aulas de informática, herramientas de capacitación para el trabajo, recursos y materiales para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

En las elecciones de octubre del año 2003, llega a la Alcaldía de Cali Apolinar Salcedo con un total de 180.736 votos, cuyo período administrativo fue 2004-2007, este fue el primer gobierno dentro del proceso de descentralización con una duración de cuatro años. En término de acciones desarrolladas, Salcedo se centró en desarrollar políticas de bienestar social y equidad, cultura urbana, convivencia, seguridad y paz, en cuanto a políticas de promoción económica, se centró en la recuperación económica, desarrollo y competitividad en desarrollo territorial buscó la recuperación ambiental y desarrollo del hábitat y del territorio. Durante esta administración se dio la creación de la Comuna 22, la reglamentación de los usos del suelo para Planes Parciales de Desarrollo, en políticas de bienestar social surgieron Acuerdos para comprometer vigencias futuras y ampliar la cobertura educativa, durante el período se adoptó el Plan Local del Deporte, la recreación y la educación física. Correa (2012).

Como política de bienestar social se crearon 15 inspecciones de policía urbana (2 de primera categoría y 13 de segunda categoría) y 5 Comisarías de Familia, se aprobó la política de atención a la discapacidad, mujeres en estado de embarazo y adultos mayores. En los acuerdos de gestión administrativa figura la creación de la Contaduría General del Municipio, la reestructuración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social que permitió revivir administrativa y operativamente los CALI cerrados durante la Administración anterior.

Una característica de la gestión financiera durante esta administración fue el número de Acuerdos para obtener recursos de vigencias futuras, dirigidas en gran parte a los programas de ampliación de cobertura educativa y a la financiación de las obras del Sistema de Transporte Masivo, cabe señalar que este Alcalde fue destituido del cargo, cuando le quedaban ocho (8) meses de su mandato por malos manejos administrativos quien fue remplazado por Sabas ramiro Tafur Reyes quien asumió el cargo desde el dieciocho (18) de mayo del 2007 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Jorge Iván Ospina fue elegido Alcalde con un total de 286.950 votos para llevar la dirección de Santiago de Cali durante el período 2008 -2011, cuyo estandarte principal era llevar a cabo 21 megaobras. En primer lugar, el Plan de Desarrollo en el que se propuso políticas para el bienestar social, el programa Cali saludable y Educadora, Cali es Nuestra Gente, Cali es Vida para la promoción económica, Cali Emprendedora e Innovadora y para el Desarrollo del Territorio, Cali en Movimiento, Cali Corregimientos Amables, Cali es mi Casa. En segundo lugar, diseñó una propuesta para sacar a Cali del atraso en infraestructura vial, de espacio público y educativo. Con esa intencionalidad se propuso un plan de valorización que incorporó a todos

los estratos socioeconómicos de la ciudad e inició la construcción de una serie de obras de infraestructura.

Correa (2012), señala que como parte de la gestión financiera, se aprobaron once Acuerdos para autorizar al Alcalde a comprometer vigencias futuras. Entre los más relevantes las obras del Sistema de Transporte Masivo, la remodelación del Estadio Pascual Guerrero para la realización del Campeonato Mundial sub20 de futbol, la ampliación de cobertura de la educación, desayunos escolares, régimen subsidiado en salud y otros asuntos administrativos. Como políticas de bienestar social se aprobó la política pública para la mujer, y se establecieron criterios para formular y ejecutar una política para la población afro que vive en la ciudad. En este mismo acuerdo se institucionalizó el Día de la Afrocolombianidad.

Como parte de las políticas de desarrollo del territorio se creó la Institución Educativa Oficial Nuevo Latir que hacía parte de las políticas propuestas en el Plan de Desarrollo, como políticas de bienestar social pues impacta la educación de la población que habita los barrios del suroriente de la ciudad. Finalmente, y como parte de las políticas de bienestar social se autorizó fortalecer y lograr la viabilidad de la empresa Calisalud, creada durante el gobierno de Mauricio Guzmán, que se encontraba deficitaria. Se puede decir que en materia de juventud uno de los programas más ambiciosos de Jorge Iván Ospina fue el desarrollo del programas de apoyo educativo para jóvenes de escasos recursos llamado Plan Talentos y promovió manifestaciones culturales, el cual culminó con éxitos, ya que abrió a muchos jóvenes la oportunidad de ingresar a realizar estudios en Institución de Educación Superior.

Recapitulando, las acciones emprendidas por los distintos Alcaldes que han sido elegidos para administrar la ciudad, en materia de juventud, han sido bastante insuficientes, ya que su impacto en la población juvenil no ha llegado a tener largo alcances y sus resultados no han sido tan frutíferos. Lo cual implica que las administraciones futuras tienen la tarea de personalizarse, es decir estas Administraciones deben apoderarse de los temas juveniles y articular con los jóvenes para adelantar programas que estén dirigidos a fomentar la participación política en la ciudad en termino de juventud y adelantar planes para lograr canalizar los intereses de este importante sector de la ciudad. (Tabla 7).

Tabla 7. Acciones emprendida por los alcaldes de Cali en materia de juventud 1988-2011

ALCALDE	PERÍODO	ACCIONES REALIZADAS
Carlos Holmes Trujillo	1988-1990	Creación de los centros administrativos locales integrales (CALI)
German Villegas	1990-1992	Defensoría Delegada para la Defensa del Menor
Rodrigo Guerrero	1992-1994	Programa DESEPAZ, Casa del Menor, Comisaria de Familia y Personería Delegada Defensa del Menor
Mauricio Guzmán	1995-1997	Ampliación número de participante Junta Administradora Local de 7 a 9
Ricardo Cobo	1998-2000	Creación del Consejo Municipal de Juventud
John Maro Rodríguez	2001-2003	Capacitación de jóvenes para el trabajo, enfocado en proceso de enseñanza-aprendizaje
Apolinar Salcedo	2004-2007	Promulgación del Acuerdo municipal de juventudes y comisaria de familia
Jorge Iván Ospina	2007-2011	Plan Talentos para jóvenes bachilleres

Fuente. Elaboración propia con bases en Correa (2012).

4. CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES

Los Consejos de Juventudes son organismos colegiados de consultoría de la administraciones para adelantar acciones en lo que tiene que ver con la juventud, por tal razón estos se convierte en la instancia más importante donde se toman las decisiones relacionadas con los jóvenes. En el presente capítulo se hará una breve definición de lo que son los consejos de juventud, su origen, como están conformados y estructurados, cuáles son sus objetivos y fines, cuáles son sus funciones y cuáles son los requisitos para ser Consejero de Juventud en la ciudad de Santiago de Cali.

4.1 LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD

Los Concejos Municipales de Juventudes son organismos colegiados de carácter social, autónomos en el ejercicio de sus competencias y funciones e integrantes del Sistema Nacional de Juventud (SNJ). Se los considera como organismos colegiados porque en primera instancia, son equipos compuestos por una pluralidad de personas, tienen carácter social, no son una institución del gobierno ni persiguen intereses privados, buscan contribuir al bienestar de la población joven a través del trabajo voluntario del equipo que los conforma. Son autónomos, porque están enmarcados tan solo por los lineamientos de la ley, se rigen bajo sus propias normas y definen sus procedimientos sin depender de ninguna instancia superior salvo las disposiciones legales que los crean e integrantes del Consejo Nacional de Juventud.

4.1.1 Origen de los Consejos Municipales de Juventud.

Desde mediados del siglo XX los Consejos de Juventudes han sido los mecanismos de participación más usados por los jóvenes, en Europa a partir de 1948 se maneja la figura del Consejo Británico Juvenil, el Consejo de Juventud de la República Federal Alemana en 1949 y los Consejos Escandinavos en los 50s. Sin embargo, las primeras declaraciones hechas por un organismo internacional acerca de los Consejos de Juventudes la encontramos en la Conferencia Mundial sobre la Juventud de la UNESCO, Grenoble (1964), en ella se impuso la participación de los jóvenes en la vida social a través de los Consejos de Juventudes.

Esta manifestación es el reflejo del cambio cultural que venía ocurriendo en este continente respecto a la visión del joven. Este ya no es considerado únicamente como objeto o destinatario de las políticas estatales, sino como sujeto de políticas estatales con derechos y deberes que el Estado debería garantizar, estos derechos tienen su fundamento en documentos reconocidos mundialmente, entre los más importantes tenemos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud.

En Colombia a mediados de la década del noventa, se impulsa la idea de crear Consejos de Juventud, idea que evolucionó al punto de que varios años antes de sancionar la ley y expedir la reglamentación a nivel nacional frente al tema, se conformó en 1995, por iniciativa del gobierno local, el Consejo Municipal de Juventud de Medellín siendo este el primero en nuestro país y a partir del cual se comienza a escribir la historia de esta instancia juvenil en Colombia. Los consejos de juventud nacen formalmente con la Ley 375 de 1997 que en su capítulo IV

establece el Sistema Nacional de Juventud dentro del cual se definen los criterios básicos de conformación y funcionamiento de los Consejos. Pasado dos años y medio en febrero del año 2000 se sanciona el Decreto Presidencial 089, por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los Consejos de Juventud y se dictan otras disposiciones.

4.1.2 Conformación y estructura de los Consejos Municipales de juventudes en Colombia

La ley 375 de 1997 señala en el artículo IV capítulo 19, que en los municipios y distritos se conformarán Consejos de la Juventud como organismos colegiados y autónomos, cuya conformación será de un 60% de miembros elegidos por voto popular y directo de la juventud y el 40% de representantes de organizaciones juveniles según reglamentación del gobierno nacional. Es decir que los Consejos Municipales de Juventud tienen hasta 15 integrantes (en su conformación básica), de los cuales debe haber representantes de organizaciones juveniles, jóvenes independientes, quienes son elegidos mediante voto popular y directo. Las y los jóvenes de grupos étnicos tienen 1 representante por campesinos, 1 por indígenas, 1 por raizales¹⁶ y 1 por afro colombianos.

4.1.3 Objetivos y fines de los Consejos Municipales de Juventud

En sus objetivos está el de promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual, su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permite participar plenamente en el progreso de la nación. Tienen como misión transmitir la voz de la

¹⁶ Los **raizales** son una comunidad étnica tienen su propia lengua y cultura desarrollada a partir de sus raíces africanas, europeas y caribeñas. Sus raíces culturales afro-anglo-antillanas se manifiestan en una fuerte identidad cultural que se diferencia del resto de la población colombiana.

población joven y representar sus intereses ante autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, lo anterior implica:

a) Actuar como interlocutores en forma permanente con el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para la definición de políticas que beneficien y contribuyan al desarrollo de la población que representan, lo cual significa trabajar en el diseño y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la población joven. Los consejos de juventud tienen la responsabilidad de proponer y evaluar acciones en los temas de educación, salud, recreación, cultura y trabajo, entre otros (Congreso de la Republica, Ley 375 del 1997).

b) También cumplen una función importante en la promoción de la participación y organización de los jóvenes así como el ejercicio de sus derechos y deberes (Congreso de la Republica, Ley 375 del 1997).

c) Los Consejos tienen el compromiso de incentivar la conformación de organizaciones juveniles en diferentes áreas que impliquen la participación de esta población en los procesos de toma de decisiones públicas asociadas a la planeación y ejecución de proyectos en los municipios. En adición deben actuar como veedores del respeto a los derechos de la población joven por parte de las autoridades del Estado. (Congreso de la Republica, Ley 375 del 1997).

4.1.4 Funciones de los Consejos Municipales de Juventud.

Dentro de las funciones de los Consejos Municipales de Juventudes, establecido en la Ley 375 de 1997 encontramos las siguientes:

a) Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas en los temas concernientes a la juventud.

b) Proponer a las respectivas autoridades, planes y programas para el cabal desarrollo de las disposiciones de la ley 375 de 1997 y de las demás normas relativas a la juventud y concertar su inclusión en el correspondiente plan de desarrollo.

c) Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud, y ejercer veeduría en la ejecución de los mismos.

d) Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción.

e) Dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud de acuerdo con las finalidades de la ley 375 de 1997 y demás normas que la modifiquen o complementen.

f) Promover la difusión y el ejercicio de los derechos humanos, civiles, sociales y políticos y en especial de los derechos y deberes de la juventud, enunciados en los capítulos I y II de la ley 375 de 1997.

g) Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil y en general ante aquellas cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.

h) Cogestionar planes y programas dirigidos a la juventud y auto gestionar recursos que contribuyan al desarrollo de los propósitos de la ley 375 de 1997.

i) Adoptar su propio reglamento de organización y funciones.

4.2 REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO

Los jóvenes colombianos para poderse inscribir como candidato a Consejeros Juveniles y representar las organizaciones juveniles, los grupos étnicos y candidatos independientes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

- Tener entre 14 y 26 años de edad.
- Si se es mayor de 18 años de edad se debe presentar cédula de ciudadanía o contraseña en original y una copia.
- Tres fotos de 5x4 cm. Fondo blanco y marcadas en el respaldo con el respectivo nombre y apellido.
- Si se tiene entre 14 y 18 años, se debe presentar la tarjeta de identidad.
- Se debe tener al momento de la inscripción, por lo menos un año de residencia en su municipio.
- Inscribirse como candidato ante la registraduría municipal.

4.2.1 Jóvenes independientes

Si un joven quiere ser candidato o candidata en representación de los jóvenes como modalidad de independiente y representar a todos aquellos jóvenes entre 14 y 26 años que viven en el municipio, deben suministrar los requisitos mencionadas anteriormente, además de 200 firmas de jóvenes que avalan su candidatura, ante la Registraduría Municipal.

4.2.2 Jóvenes de organizaciones juveniles

Si un joven desea ser candidato o candidata por organizaciones juveniles, que representará a los y las jóvenes entre los 14 y 26 años que participan de organizaciones, grupos o clubes juveniles que trabajan por la población juvenil de la ciudad. En caso que la organización juvenil no esté legalmente constituida, se puede acudir a las Juntas de Acción Comunal (JAC) o a la Junta Administradora Local (JAL) del municipio, para que certifique a la organización por medio de una carta y así poder inscribirse como candidato o candidata.

4.2.3 Jóvenes de grupos étnicos

En el caso de los grupos étnicos, los jóvenes que deseen ser candidato o candidata para representar a los y las jóvenes entre los 14 y 26 años de edad de los grupos afro - colombianos, indígenas, raizales y campesinos que vivan en el municipio, se elegirá directamente por los y las jóvenes de esas organizaciones, y a través de Asambleas por cada grupo.

Recapitulando, el Consejo Municipal de Juventud de Santiago de Cali es un órgano de representación de la población joven caleña ante las administraciones, cuyo origen se fundamenta en el Decreto Presidencial 089 de 2000 y se crea mediante el Acuerdo Municipal 058 del año 2003. El Consejo está integrado por un 60% por representante elegido por votación popular y un 40% por organizaciones juveniles el cual tendrá representante de las minorías étnicas, dentro de su finalidad, está la de promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual, su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. En última instancia conocer sobre el origen, estructura y funcionamiento y demás del Consejo de Juventud de Santiago de Cali nos servirá para tener una mejor idea sobre cómo ha sido la dinámica de los Concejeros de Juventud de Santiago de Cali en los tres período estudiado.

5. FORMAS DE PARTICIPACION POLITICA Y RESULTADOS PRODUCIDOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DE SANTIAGO DE CALI

En el presente capítulo se desarrolla el análisis de las acciones realizadas, las formas de participación utilizadas y los resultados obtenidos por los Consejeros de Juventudes de Cali durante el período 2003-2012. Este capítulo estará estructurado de la siguiente manera: primero se describirán las acciones realizadas y los procesos en los que participaron los Consejeros de Juventud de Santiago de Cali en cada uno de los tres períodos sistematizados. En segundo lugar se caracterizarán las formas de participación política que utilizaron los Consejeros de Juventud.

5.1 ACCIONES REALIZADAS Y PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPARON LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD DE SANTIAGO DE CALI

El Consejo de juventud de Santiago de Cali nace a través del Acuerdo Municipal 058 del año 2000. Su primera elección se realiza en el año 2003. Este proceso trajo consigo una serie de acciones que buscaba que los jóvenes caleños, ya fuera a través de organizaciones independientes o minorías, se vincularan a procesos de participación política y de alguna manera incidieran en los asuntos que la administración municipal contemplara para este sector poblacional. Mediante esta sistematización de experiencia de la participación política juvenil en Cali se pudo identificar algunas de las diferentes acciones durante tres períodos que han tenido los Consejeros Municipales de Juventud.

El Concejo de Juventud de Santiago Cali desde su nacimiento ha tenido tres procesos de elección en los cuales la Alcaldía junto con las diferentes entidades que trabajan el tema juvenil y las organizaciones juveniles, emprendieron todo un proceso de convocatoria para que los jóvenes de las diferentes comunas y barrios formaran parte de todo este proceso de participación. Según señalan los Consejeros de Juventud no fue nada fácil llevar a cabo este proceso, ya que muchos jóvenes se mantuvieron bastante distantes de la participación. El primer proceso de elección se convocó mediante el Decreto Municipal 0083 de febrero 28 del 2003. El Decreto está conformado por treinta y tres artículos. En el artículo quinto, convoca a elecciones al primer Consejo de Juventud de Santiago de Cali, el día treinta de mayo del año 2003. (Alcaldía de Santiago de Cali decreto 0083 del 2003).

En el artículo tercero del Decreto 0083 del 2003, señala la composición del Consejo Municipal de Juventudes de Cali, el cual estuvo integrado por diecinueve miembros así: una composición básica, que está integrada por quince (15) miembros elegidos mediante el voto popular y directo de los jóvenes inscritos en el municipio y una composición especial de cuatro (4) miembros adicionales designados por las organizaciones juveniles minoritarias legalmente constituidas, dos (2) por los grupos afro colombianos, (1) por minorías indígenas y uno (1) en representación de los jóvenes campesinos. Estos representantes serán elegidos para un período de tres años contados a partir de la fecha de posesión. (Alcaldía de Santiago de Cali decreto 0083 del 2003).

5.1.1 Acciones realizadas y logros alcanzados por los jóvenes CMJ del primer periodo (2003 - 2006)

A finales de los años noventa los jóvenes en Santiago de Cali manifestaron un gran interés por participar en los asuntos públicos. Esto se observa a partir del rol que han venido asumiendo en la formulación de la política de juventud de este municipio, en la que se han involucrado jóvenes de diferentes organizaciones, entidades de la Alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca. Forero (2015) señala que la formulación de la política pública de juventud de Santiago de Cali ha pasado por tres años diferentes, 1991, 1998 y 2006. Para este autor en el transcurso de estos tres periodos la Participación Política Juvenil en Santiago de Cali no ha tenido menos incidencia conforme pasan los años.

“Para el año 2000, comienza una nueva fase dentro de la política Juvenil vallecaucana, donde el Gobierno departamental comienza a entablar un mayor apoyo a los procesos participativos internos, buscando sustraer de una relación más estructurada con los sectores civiles, soluciones para suplir sus necesidades prioritarias” Guarnizo (s.f), Para el año 2001 se estableció un compromiso entre la Gobernación del valle y la Alcaldía Santiago de Cali para adelantar acciones conjuntas o de colaboración institucional y se empezó hacer interlocución con “CALI HABLA JOVEN”. Los jóvenes se articularon de manera efectiva a la experiencia del valle del cauca en el año 2003 a propósito de las elecciones de los CMJ¹⁷.

¹⁷ Por falta de orden de la entidad encargada de conservar los archivos de los procesos juveniles se desconocen el número y nombre de los jóvenes elegido en ese periodo, por esa razón no fue posible hacer una tabla que describa esta parte de mejor manera posible.

La primera elección de los CMJ de Santiago de Cali se adelantó a partir de lo establecido en la ley 375 del 1997, el Decreto Presidencial 089 del 2000 y el Decreto Municipal 0083 de febrero de 2003, conformándose de esta forma el primer Concejo Municipal de Juventud en el municipio de Santiago de Cali. Durante el primer período como representantes de la población juvenil de Santiago de Cali participaron en diferentes dinámicas y procesos que giraban en torno a las problemáticas de los jóvenes en la ciudad. La primera tarea que se propusieron adelantar los jóvenes en el periodo 2003-2006 fue la formulación y concreción de la política pública de juventud del municipio de Cali, la cual venía ya de dos intentos fallidos por jóvenes en otros periodos¹⁸.

En el año 2006 es adoptada la participación política juvenil por la Alcaldía de Cali de manera formal y la juventud de la mano de la secretaria de bienestar social logro impulsar un proceso que se proyectaba a largo plazo.

“Esta iniciativa promovida por líderes juveniles de Cali, contó con el apoyo de algunas organizaciones juveniles del municipio que tenían la experiencia en temas de participación e incidencia juvenil. Además de estos agentes juveniles, se sumó la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social; dependencia de la Alcaldía de Cali responsable del tema de participación juvenil, la cual a través de la oficina de juventud -Eje de Juventud- acompañó y apoyó la iniciativa” (Forero, 2015, p.70-71).

¹⁸ Esta política se formuló en periodo 1991 y 1998, pero no se aprobó o adopto formalmente

Los jóvenes lograron desarrollar y empoderarse motivando discusiones que buscaban trascender procesos mecánicos para ocuparse de los aspectos centrales de la condición juvenil (Otalvaro, 2009). En este proceso se destacaron jóvenes de distintos lugares de la ciudad, de distintas organizaciones que lograron adquirir conocimiento y capacidades en formación política y participativa, lo que les dio herramientas para impulsar el proceso juvenil de la ciudad y del departamento. Para estos años los jóvenes continuaron reuniéndose y formándose en los distintos temas que les preocupaba y en los cuales habían ganado espacios de interlocución e influencia en las tomas de decisiones, reclamando o bien sea rechazando, algunas posturas planteadas por las instituciones involucradas en estos procesos. Esta situación es evidenciada por unos de los jóvenes participante de la experiencia de esta manera.

“Los jóvenes ya veníamos articulados a procesos de juventud. El movimiento social de Cali MCJ, conformado por jóvenes sobre todo el distrito de agua blanca, jóvenes de las tribus urbanas como los “hoppers”, recuerdo también que habían jóvenes de la comunas 15,8,10, donde había actores culturales muy fuerte de la ciudad, donde convergían también jóvenes que hacían parte de la red cultural del distrito, era un collage pro de un lado de la ciudad, en ese sentido eran jóvenes que diría yo tenían un pensamiento más coherente, más aterrizado con una visión más ideológica, mucho más crítica frente a la realidad que enfrentábamos los jóvenes en esos momentos, y era una tendencia fuerte, pero por otro lado, estaba el movimiento de la ladera, un movimiento muy fuerte enmarcado en proceso de jóvenes con la comunidad, de jóvenes ligados a juntas de acción comunal, de jóvenes ligados a procesos de construcción ciudadana” (E:5)

Tabla 8. Principios de la política pública de juventud Santiago de Cali

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLITICA PUBLICA DE SANTIAGO DE CALI
Universalidad: la policía pública de juventud para el municipio de Santiago de Cali está orientada a toda la población joven que habita en su jurisdicción enfatizando en las acciones encaminadas a lograr las mismas oportunidades de aquellos jóvenes que por dificultades en el acceso a bienes y servicios o por marginaciones políticas o socioculturales se encuentran en situación de vulnerabilidad.
Equidad de mujer y género: la política pública de juventud para el municipio de Santiago de Cali orienta sus acciones de manera transversal hacia la oportunidad de oportunidades y la protección del cuerpo de mujeres y hombres jóvenes como el primer escenario para el ejercicio de sus derechos (...).
Participación con decisión: la política pública de juventud para el municipio de Santiago de Cali, busca que los y las jóvenes hagan parte en el diseño implementación y evaluación de las diferentes acciones orientadas a ellos y ellas, se pretende así garantizar el ejercicio de su ciudadanía activa e la y los jóvenes que habitan en la ciudad de Santiago de Cali, como sujeto de derechos, beneficiario de política y como agentes de su propio desarrollo.
Inclusión y promoción de la diversidad: la política pública de juventud busca el reconocimiento de la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultural, orientación sexual, religión, opinión, condición social (...)
Integridad: la política pública de juventud está orientada hacia la integración de la gestión interinstitucional así como a la articulación de la oferta especialmente de las diferentes políticas publicas poblacionales adelantadas en el municipio, esto con el fin e sincronizar las acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes y así trascender la visión sectorial
Territorialidad: la política pública de juventud busca la adopción de criterios de implementación y ejecución partiendo de los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales.
Reconocimiento del simbolismo cultural: la política pública de juventud enfatiza la singularidad , subjetividades e imaginarios juveniles, desde donde ellos y ellas abogan por el reconocimiento de sus diferentes manifestaciones culturales y comunicativas, como forma de inclusión de sus aportes en los diferentes ámbitos sociopolíticos
Corresponsabilidad y concurrencia. La política pública de juventud está orientada a fortalecer una responsabilidad compartida entre la juventud , la familia y los diferentes niveles del estado y los demás actores de la sociedad civil y de la organizaciones internacionales
Gerencia pública y humana: la política pública de juventud busca garantizar el manejo eficaz, eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos destinados a la implementación de la participación política juvenil (...)
Descentralización: la política pública de juventud reconoce lo distintos niveles de ejecución que se presentan en las organizaciones del estado y apunta la eficiente descentralización de los recursos y a la desconcentración de las funciones.
Contextualización de las acciones. La política pública e juventud reconoce las condiciones municipales, nacionales y las tendencias internacionales que surgen del proceso de globalización e internacionalización.
Seguimiento integral. La política pública de juventud deberá contar con mecanismo, herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación así como con los recursos necesarios para garantizar su sostenibilidad a mediano y largo plazo (...).
Difusión. La política pública de juventud busca mecanismo de difusión que permitan el reconocimiento y apropiación de los contenidos por parte de los y las jóvenes , el estado y la sociedad

Fuente. Elaboración propia con base en la política pública de juventud de Cali.

Con la política diseñada los jóvenes lograron entrar en un proceso de formalización y luego se pasó al establecimiento de un plan de implementación. Además los jóvenes impulsaron la propuesta de abrir un espacio formal de juventud que se convirtió en la dirección técnica y lograron el apoyo al desarrollo de la estrategia de dinamizadores y coordinadores que hizo parte de implementación, una estrategia innovadora y particular de la ciudad, en la cual un grupo de jóvenes lideraron la socialización de la política en todo el territorio, además en ese mismo año se logró el apoyo de la cooperación internacional, a través de la Agencia española de cooperación internacional, para el desarrollo. AECID, así como el fortalecimiento de otras alianzas interinstitucionales que han permitido la ejecución de la política. Otalvaro (2009)

Los jóvenes lograron conformar un grupo de dinamizadores y coordinadores de la política, el cual se conformó gracias a las iniciativas de jóvenes participante del proceso interesado en socializar de manera amplia el contenido de la política. Buscando articular con jóvenes de diferentes zonas de la ciudad, también se conformaron organizaciones juveniles formales e informales, impulsadas, coordinadas y sostenidas por jóvenes desde sus diversos intereses y motivaciones. Otalvaro (2009). Mediante la revisión documental y sobre todo de la sistematización de experiencia realizada por Otalvaro (2009) se pudo evidenciar que la participación política de los juventud caleña y sobre todo de los Consejeros de Juventud fue muy importante para este sector de la población, ya que se logró formular y aprobar la política pública de juventud en el Municipio, el 29 de diciembre del año 2006 mediante el Decreto Municipal 945 (Alcaldía de Santiago de Cali Decreto 945 de 2006) siendo esta una de las primera del país. Esta política se logró a partir del trabajo conjunto de los jóvenes con la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, especialmente la dependencia encargada del área de juventud y

bajo la cooperación internacional, los cuales inyectaron recursos para que llevara a cabo el desarrollo de la política de juventud.

En este proceso, la participación juvenil fue de mucha importancia, ya que estos se convirtieron en los principales impulsores y promotores de este proceso, convocando reuniones y realizando diferentes actividades cuyo propósito principal era dar a conocer lo que en materia de juventud se estaba desarrollando¹⁹. Dejando cada vez más claro que las formas mediante las cuales los jóvenes buscaban participar e incidir, no solo estaban direccionadas en las formas convencionales, sino que también transcendía lo no convencional, ya que estas se convertían en herramientas válidas para lograr el cometido inicial. Esto le da más fundamento a nuestro marco teórico, porque logra evidenciar que los jóvenes buscan incidir desde sus propias formas de ver el mundo y desde sus propias dinámicas, es decir que cada vez más se están alejando de las formas tradicionales y convencionales de la participación política.

5.1.2. Acciones realizadas y procesos en los que participaron los consejeros de juventud de Santiago de Cali en el segundo período 2006-2009.

Teniendo en cuenta que el periodo de duración de los Consejos de Juventud es de tres años, la Alcaldía Municipal, en busca de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 y 103 de la Constitución Política de 1991, la Ley 375 de 1997, el Decreto Presidencial 089 del 2000, el Decreto Municipal 058 del 2000, el Decreto Municipal 0083 del 2003 y el Decreto Municipal 606 de octubre 13 del año 2006, convoca a elección por segunda vez del Consejo Municipal de Juventud de Santiago de Cali. La fecha de realización de la elección del Consejo Municipal de Juventudes de Santiago de Cali quedo establecida en el artículo quinto del Decreto Municipal 606, cuya fecha fue fijada para el día 30 de noviembre del año 2006. Los jóvenes de

¹⁹ Entrevista numero 7.

organizaciones, de los colegios, juntos con la Alcaldía y la Registraduría, adelantaron todo el proceso de convocatoria para que los jóvenes caleños de las diferentes comunas se inscribieran y votaran en las elecciones que se llevarían a cabo en ese año.

En este período se inscribieron 69.055 jóvenes y se habilitaron 74 mesas de votación. Resultado final de este proceso se eligieron diecinueve consejeros. De los consejeros electos se pudo constatar que dos de ellos eran jóvenes universitarios, quienes lograron sacar la mayor votación. Estos fueron Diego Alfonso Anacona Álvarez con 1.661 votos, estudiante de ingeniería electrónica de la Universidad del Valle, y Juan Manuel Flórez de la Cruz con 1.343 votos, estudiante de comunicación publicitaria de la Universidad Autónoma de Occidente. Con ellos también fueron elegidos otros jóvenes que a continuación se señalaran en la tabla 9.

Tabla 9. Consejeros de juventud elegidos período 2006-2009 en Santiago de Cali.

#	Nombres	Apellidos	Organización	# votos
1	Diego Alfonso	Anaconda Álvarez	Movimiento mira	1.661
2	Juan Manuel	Florez	Independiente voto p	1.343
3	Juan Carlos	Tandoy Chasoy	Minorías étnicas indígenas	1
4	Winer	Vargas Vargas	Minorías afro descendientes	8
5	Sandra Ximena	Valencia Torres	Minorías afro descendientes	10
6	Elkin Eduardo	Ordoñez peralta	Minorías rurales	210
7	John Edinson,	Guerrero	funda Paz y esperan	180
8	Julián Ricardo	Lopera	Asoc juvenil actívale	152
9	Tatiana	Orduz	Funda patrulla escol	168
10	Maria Paola	Ulloa	Fund acion ciudadan	257
11	Carol Ibon	Tasama,	Corpora Juventud	323
12	Ximena Dolly	Garzón	Aso Red Prom Juve	190
13	Luis Eduardo	Bustamante	Independiente	374
14	Jonatán Roberto	Forero	Independiente	403
15	Xavier Humberto	Ospina	Independiente	156
16	Carlos Alberto	Orozco	Independiente	249
17	Julio cesar	López	Independiente	189
18	Jonathan	Velásquez	Partido liberal	614
19	David Alexander	Cruz	Independiente	523

Fuente: Elaboración propia con datos del periódico el tiempo 1 de diciembre de 2006

Una de las principales acciones emprendidas por los Consejeros de Juventud elegidos en el período 2006-2009 fue ir a los colegios a hablar con los jóvenes, es decir la primera intención era dar a conocer esta instancia de representación que los jóvenes reconocieran. Lo que hacían como consejeros de juventud era ser ese puente entre las entidades públicas y los jóvenes. Tenían como propósito tratar de visibilizar el CMJ como instancia representativa de los jóvenes, se trató de llevar todo un proceso de acercamiento a los jóvenes para poder tener esa legitimidad y poder ser la voz de los jóvenes. De igual forma propusieron temas para ser discutidos por las autoridades locales. Así lo señala un ex concejero.

“en CMJ se trató de trabajar mucho , donde nuestra primer intención era dar a conocer esta instancia de participación , que los jóvenes reconocieran que el CMJ era el ente representativo de los jóvenes dentro de la ciudad de Cali , eso se estaba logrando pero lamentablemente no hubo más elecciones del CMJ, y pues eso ha hecho que hoy nuevamente la participación sea baja, ya que los jóvenes se siente representado por otras instancia y movimientos sociales más que todo, no por tema políticos”(E:7)

Luego se propusieron seguir adelante el tema de la política pública de juventudes en el municipio de Santiago de Cali, que era una tarea que los Consejeros de este periodo debían darle el toque final a lo que le había faltado al Consejo anterior. Sin embargo su principal tarea y al tema que mayor atención le prestaron los Consejeros de Juventudes de este periodo fue sacar adelante el Sistema Municipal de Juventud. Para que este Acuerdo Municipal fuera sacado adelante los Consejeros debieron contar con la ayuda de varios Concejales del Municipio, de la bancada conservadora, los cuales tenían una gran preocupación por el tema juvenil, ellos tuvieron el apoyo y el respaldo de los Concejales Milton Castrillón, Cristian Garcés y la Concejala María del Pilar Reina, siendo esta ultima la Concejal más joven del Concejo Municipal y la ponente del proyecto.

Estos Concejales después de tomar la iniciativa de sacar adelante el Sistema Municipal de Juventud, invitan a los Consejeros Juveniles para que fueran parte y pudieran proponer sus ideas frente a lo que se pretendía presentar al Consejo del Municipio para que fuera aprobado. Se realizaron debates entre los Concejales que propusieron el proyecto de acuerdo, los jóvenes y Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social. Después de haberse dado la discusión acerca de los puntos que conformarían el Proyecto de Acuerdo, este fue presentado ante el Concejo para que fuera aprobado y convertido en Acuerdo Municipal por parte del Concejo Municipal de la ciudad frente a esto señala un joven entrevistado.

“empezamos un proceso en el consejo de juventud que era todo el tema del sistema municipal de juventud en Cali y a nivel departamental, claro que nuestro fuerte siempre fue Cali y era como lograr que los jóvenes fueran transversal en cada una de la secretaria de la administración municipal que los jóvenes estuviéramos incluido en cada una de las secretaria porque muchas veces los jóvenes solamente está el tema de una oficina de juventud en desarrollo social y no es a si la idea es que fuéramos transversales. en ese entonces el presidente del concejo era Cristian Garcés y la concejal de Cali ponente del proyecto fue la concejal Julieth del pilar reina y fue un proceso éxito porque logramos tener un espacio donde era todo un sistema donde habían tres componentes una era la mesa interinstitucional que está conformado por funcionarios de cada una de las secretaria y el otro era el foro permanente de juventud que era la representación de todos los jóvenes de Cali y entonces necesitábamos el tercer componente era el Consejo de Juventud” (E5).

Forero (2015) señala que “desde los años 2005 y 2006 se comenzó a plantear al interior de los proyectos juveniles de la Alcaldía de Cali, la posibilidad de crear y poner en funcionamiento un SMJ²⁰, atemperado con las normas nacionales que permitiera que los temas juveniles ganaran relevancia al interior de las agendas públicas del municipio y fortalecieran la

²⁰ SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES

ejecución de la política pública de juventud por medio de intervenciones diseñadas con y para los jóvenes, es decir, gestadas desde las lógicas, las dinámicas e incluso desde la participación y la incidencia de este grupo poblacional” (Forero, 2015, p.18). Como bien señala el autor, el SMJ de Cali surge de la “necesidad de crear espacios de participación juvenil y encuentro con otras instancias sociales y estatales, en los cuales los jóvenes puedan ser escuchados en sus demandas y necesidades cotidianas, y permitirles proponer a las instituciones públicas y privadas, alternativas de solución a las mismas.” (Forero, 2015, p.18). La ruta para aprobar el SMJ necesitó del apoyo del Concejo Municipal de Cali, por ello se acudió a los concejales más cercanos a los Consejeros de Juventud, que son el mayor órgano de representación juvenil, del cual se obtuvo una respuesta positiva frente a este llamado para que esta iniciativa se convirtiera en un Proyecto de Acuerdo y se le asignara ponente y empezara su curso al interior de dicha corporación municipal. Forero, (2015).

Tabla 10. Propósito y componente SMJ de Santiago de Cali

PROPOSITO DEL SMJ DE CALI	COMPONENTE Y ROLES SMJ DE CALI
Artículo primero: adóptese el sistema municipal de juventud para el municipio de Santiago de Cali, del cual harán parte el conjunto de instituciones, dependencia, organizaciones, grupos y personas del sector público y privado que realizan trabajo con las y los jóvenes. Cuyo propósito es general una articulación en la definición y desarrollo de las políticas públicas de juventud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 375 de 1997.	Artículo segundo: El sistema municipal de juventud estará conformado por tres instancias cuya misión fundamental es la concertación, definición y el desarrollo integral de las políticas de juventud, orientándose por criterios de integración de los niveles territorial, municipal, departamental y nacional. Intersectorialidad para la inclusión del tema de juventud en planes , programas, proyectos y servicios de los diferentes niveles del sector público y privado del municipio de Santiago e calila participación como proceso de intervención que genere y fortalezca la capacidad propositiva, de concertación y gestión de los y las jóvenes, sus organizaciones y de la sociedad civil en relación al desarrollo integral de los y las jóvenes y su participación en la vida económica, política, cultural y social del país. Las tres instancia que componen el sistema son. La meza de trabajo conjunto, conformada por el alcalde y todas sus secretarías, foro permanente e juventud, cuya función es articular las instituciones y organizaciones sociales, expresiones y grupos juveniles y jóvenes, y el concejo municipal de juventudes, que son órgano organismo colegiado de representación juvenil.

Fuente.: Elaboración propia con base en acuerdo 0226 de 2007, consejo de Cali.

Con el propósito de obtener mayor incidencia, los jóvenes en cabeza del CMJ, emprendieron con el apoyo de la dependencia responsable de la participación juvenil en el municipio, un trabajo mancomunado entre las instancias de representación juvenil, las organizaciones juveniles y las instituciones públicas, generando incidencia al interior del Concejo Municipal de Cali. Como nos indica Forero (2015) se inició una estrategia de cabildeo con los Concejales más jóvenes o más cercanos a los temas juveniles para lograr presentar ese primer borrador de SMJ como Proyecto de Acuerdo. Al respecto, un joven participante del proceso recuerda que:

“(…) Lo que sí se notó muchísimo era que algunos concejales amigos de consejeros de juventud fueron los que más colaboraron, o sea, este tipo de acercamientos previos que tienen los jóvenes de cierto modo ayudan en los procesos y en el caso del sistema ayudó muchísimo” (E :5)

El Sistema Municipal de Juventudes fue presentado por el Concejal Milton Castrillón ante el concejo municipal como Proyecto de Acuerdo 202 para que el Concejo en plenaria lo aprobara. Este Proyecto de Acuerdo fue aprobado mediante dos debates, uno se llevó a cabo el día 28 de julio de 2007 y el otro el día 26 de diciembre del mismo año. El Proyecto de Acuerdo 202, fue radicado en la Secretaria de la Comisión de Plan y Tierras el día 17 de marzo del 2007. La ponencia del Proyecto de Acuerdo fue asignada a la Concejala María del Pilar Reina Díaz, mediante la resolución número 2216 del 16 de abril del mismo año. El 25 de abril se le dio apertura de estudio al Proyecto de Acuerdo. Entre el 25 y el 27 de ese mes en la Comisión de Plan y Tierras fue sometido a los estudios de legalidad el proyecto. El 27 de abril la Comisión de Plan y Tierras declaró cerrado el estudio del proyecto, el 28 fue radicado y conocida por los miembros de la comisión el informe del ponente. Este informe fue votado favorablemente por la

Comisión de Plan y Tierras el 30 de abril, este proyecto terminó con ponencia positiva. Finalmente el Proyecto de Acuerdo fue aprobado en primer debate por la comisión de plan y tierra el 30 de abril del año 2007.

En el proceso de aprobación del Proyecto de Acuerdo 202, la participación de los jóvenes fue de suma importancia, ya que fueron ellos los encargados de socializar la importancia de la aprobación de este acuerdo para la población juvenil en la ciudad. En el inicio de la aprobación del acuerdo los consejeros desarrollaron diferentes actividades para lograr informar a los jóvenes de lo que estaba pasando en el municipio relacionado con la juventud. Dichas actividades se basaron en la celebración de un encuentro juvenil en la zona de ladera y oriente, la cual se realizó en el mes de agosto del año 2007. El propósito consistía en explicarles a todos los jóvenes sobre los beneficios del Acuerdo. Para lograr convocar a los jóvenes se realizaron visitas a los colegios, se llevaron a cabo cine foros, encuentro de cuenteros, entre otros. Mediante estas actividades se lograban construir propuestas que fueran tenidas en cuenta en la aprobación del Proyecto de Acuerdo 202, tal como señala un Consejero entrevistado.

“Nosotros tomamos una participación en dos o tres direcciones lo primero que hacíamos como Consejeros de Juventud era ser ese puente entre las entidades públicas y los jóvenes , lo que hicimos fue , hacia ambos sectores o hacia ambos autores fue incidir , lo primero que hicimos fue todo ese proceso de visibilización del CMJ como instancia representativa de los jóvenes, lo que hicimos fue todo eso de acercarse a los jóvenes para poder tener esa legitimidad y poder ser la voz de los jóvenes , lo tercero que hicimos fue empezar a incidir dentro de la legitimidad hacia las institución, lo que hicimos en ese momento fue empezar a proponer temas que fueron aprobado en el año 2007 en el CMJ . hicimos la aprobación por parte del consejo municipal de sistema municipal de juventud en el año dos mil siete” (E:8)

Tras adelantar estas actividades, el segundo debate para aprobar el Proyecto de Acuerdo 202 del año 2007 se realizó el día 11 de diciembre del mismo año en plenaria del Consejo Municipal de Santiago de Cali. Participación los concejales Gilberto Acosta Acosta, Milton Castrillon, Miguel Cuadro Guzmán, Orlando Chicango, Cesar Tulio Delgado, Albeiro Echeverry, María Piedad Echeverry, Cristian Muñir Garcés, Jaime Gasca, José Fernando Moscoso, Samir Jailil, José Luis Pérez, Carlos Hernando Pinilla, Julie del Pilar Reina, Juan Manuel Rodríguez, Néstor Raúl Soto, Fernando Tamayo, Jorge Eliecer Tamayo, Carlos Urresty, Piedad Varela y Clementina Vélez. Además de los honorables concejales, también se contó con la participación de los Consejeros de juventudes Jonatán Velásquez, John Edison guerrero, Winner Vargas, Carol Casama, Xavier Ospina, Gloria Estefany Agudelo y David Alexander Cruz (Concejo Municipal de Santiago de Cali, Acta #288-07 de diciembre 11 de 2007).

Cabe resaltar que para que este Proyecto de Acuerdo fuera aprobado, la participación de los jóvenes fue muy activa, ya que además de las diferentes actividades de socialización que se realizaron para que en su mayoría de los jóvenes se enteraran de lo que estaba debatiendo en el recinto del consejo municipal sobre el futuro de los jóvenes, estos Consejeros les tocó realizar reuniones con cada uno de los Concejales del municipio para lograr convencerlos de que votaran a favor del proyecto y este a su vez fuera aprobado por todos los Concejales. Como nos señala un joven entrevistado:

“Lo que sí se notó muchísimo era que algunos concejales amigos de consejeros de juventud fueron los que más colaboraron, o sea, este tipo de Acercamientos previos que tienen los jóvenes de cierto modo ayudan en los procesos y en el caso del sistema ayudó muchísimo” (E:8)

Después de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en primer debate, los Consejeros consideraron que era necesario que la participación de los jóvenes fuera mucho más activa, por esta razón se adelantó un ejercicio que se llamó encuentro de comisión de líderes y redes, llevado a cabo en el Club Tequendama en el año 2007. Este espacio de participación que hizo el Consejo Municipal de Juventud permitía que se debatieran temas referentes a la aprobación del Sistema Municipal de Juventudes. Formando así una actitud crítica y reflexiva sobre los alcances y posibilidades que esta podía llegar a tener en Cali. En este encuentro se contó con la participación de rectores de universidades y colegios, representantes estudiantiles, integrantes de las organizaciones y redes juveniles, representantes de asociación de padres de familia de instituciones educativas, representantes de las cajas de compensación, representantes de sectores Afro, indígena, Rural, LGBT, mujeres y representantes del CMJ actual, al respecto un joven entrevistado señala.

(...) con respecto al encuentro, pues sí se hicieron diferentes eventos donde se logró reunir a los actores y las organizaciones más nombradas del municipio, las que han tenido mayor impacto y que el municipio las reconoce como tal del sector de juventud, se lograron reunir en varios escenarios donde se plasmaron necesidades, se plantearon posibles soluciones y se articularon procesos (...) (E: 8)

Aunque al momento de aprobación del proyecto de acuerdo los jóvenes no podían votar, su presencia en el recinto del consejo fue de vital importancia, ya que lograron expresar sus ideas, sus pensamientos y lo que ellos consideran que era lo mejor para la población juvenil. El desarrollo del segundo debate en plenaria para aprobar el proyecto Acuerdo 202, empezó con la lectura del orden del día por parte del secretario de la corporación, luego continuo con la intervención de la Concejala ponente del proyecto, la cual hizo una breve descripción de los

antecedentes. La Concejala ponente a través de su intervención hizo la explicación de la introducción y el contenido del proyecto y destaco que el Concejo de Santiago de Cali tiene como propósito a través de este Proyecto de Acuerdo, general un marco organizacional que posibilite aumentar la cobertura y calidad de la oferta juvenil en la ciudad, bajo las perspectivas de la política nacional de juventud y los planes de desarrollo nacional, Departamental y Municipal. (Concejo Municipal, proyecto de acuerdo 202 de 2007).

La concejal destacó que lo más importante de este proyecto de acuerdo, era la elaboración conjunta entre todos los actores involucrados de una u otra manera con los jóvenes de la ciudad, lo que significó participación de los jóvenes de las organizaciones no gubernamentales (ONG), de las universidades, del sector privado, de las iglesias etc. (Concejo de Cali, informe ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 202 de 2007). Luego del desarrollo del orden del día y la explicación de motivos de la concejala ponente, se pasó a la aprobación del Proyecto de Acuerdo 202, el cual fue aprobado por votación unánime.

Sin embargo esto no quedo allí, después de la aprobación en segundo debate, el Alcalde de la ciudad presento objeciones al Proyecto de Acuerdo 202, por medio del cual se adopta el Sistema Municipal de Juventud en Santiago de Cali. El Alcalde de Santiago de Cali objetó por ilegalidad e inconveniencia el haber permitido una impresión en el artículo 2 del citado proyecto de acuerdo en lo atinente a la falta de numeración de los párrafos del artículo y a un error cometido en la denominación de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, al mencionar la palabra en vez de Secretaria en los artículos 4 y 6. El señor Alcalde mediante oficio número 0805 de diciembre 21 del año 2007 objetó el Proyecto de Acuerdo 202. Tras la

objecciones, el Presidente del Concejo Municipal mediante resolución 2634 de diciembre 21 de 2007 en su artículo primero designo a la comisión accidental para estudiar la objeción presentada por el señor Alcalde. La comisión accidental sesionó el día 22 de diciembre del mismo año para estudiar la objeción. En dicho estudio se determinó que las objeciones presentadas por inconveniencia se aceptan parcialmente pero la ilegalidad se rechaza (Concejo Municipal, proyecto de acuerdo 202 de 2007).

El 26 de diciembre después de haberse hecho las correcciones pertinentes, el Concejo Municipal aprueba el Proyecto de Acuerdo 202 que hoy se conoce como acuerdo 226, por el cual se adopta el Sistema Municipal de Juventudes de Santiago de Cali. “La adopción del SMJ mediante Acuerdo Municipal, fue el resultado de una coordinación de voluntades juveniles e institucionales que abrieron una ventana de posibilidad política para movilizar el tema de participación juvenil y de gestión institucional alrededor de las políticas públicas poblacionales en temas de juventud en el municipio de Cali” (Forero, 2015. P 80). Este autor señala “que durante ese mismo periodo, se implementó un proyecto de la SDTBS que buscaba apoyar las dinámicas de participación y organización juvenil en el municipio, dentro de las cuales estaba la implementación del SMJ. En este proyecto se contemplaron acciones específicas como la realización de dos Foros Permanentes de Juventud y el apoyo al funcionamiento del CMJ de Cali.

“ El Foro inaugural se realizó en un importante marco, pues coincidió con la realización del 1er Encuentro Nacional de Consejos de Juventud llevado a cabo en Santiago de Cali, por lo que estuvieron presentes consejeros de Juventud de varias regiones del país, además de representantes del Programa Presidencial Colombia Joven, funcionarios de la Gobernación del

Valle del Cauca, de la Alcaldía de Cali -como anfitriones, Consejeros de Juventud de Cali, organizaciones juveniles, estudiantes y representantes de colegios, universidades y otros integrantes del Foro”. (Forero, 2015, pág. 78-79).

Forero (2015) señala que en la versión del “Foro Permanente en Juventud, además de ser la inauguración de esta instancia del Sistema, tuvo como propósito dar a conocer las implicaciones de la Ley de Juventud, la responsabilidad de tener una PPJ y la oportunidad de implementar el SMJ en Cali como movilizador de los temas de este grupo poblacional en todo el municipio. El trabajo participativo del Foro se realizó por medio de los grupos de derechos de la PPJ de Cali, a través de los cuales se realizó una labor diagnóstica, es decir, los asistentes al Foro pudieron mencionar las problemáticas que se vivían en ese momento respecto al cumplimiento de los derechos plasmados en la PPJ. Este primer Foro realizado en Santiago de Cali en el año 2008, además de permitir la inauguración de la instancia, abrió un espacio importante de reflexión, debate y propuestas por parte de los jóvenes y la sociedad civil.” (Forero, 2015, p 80).

El segundo Foro Permanente de Juventud, también desarrollado en Santiago de Cali en el mismo año, y también realizado en el marco del proyecto de vigencia 2008, como se mencionó anteriormente, tuvo como objetivo primordial trabajar en la formulación del Plan Local Juvenil para Cali 2009 – 2011. Teniendo en cuenta que el Foro es la instancia de discusión de los temas juveniles en Cali, se abrió este espacio para hacer los aportes al Plan Local Juvenil que impulsó el Eje de Juventud y fue apoyado por los sectores juveniles participantes en los procesos, incluyendo el CMJ, las organizaciones juveniles y los jóvenes que cursaban el Diplomado en PPJ ofertado por la Alcaldía de Cali. Forero (2015).

De esta misma manera sigue señalando Forero(2015), que “esta segunda versión del Foro Permanente en Juventud continuó con la línea de ser un espacio abierto de participación, pero esta segunda oportunidad dispuesta por el SMJ y encabezada por la Alcaldía de Cali tuvo un elemento a destacar y fue la posibilidad de articular procesos recientes de juventud, permitiéndoles incidir directamente en la elaboración de este Plan Local Juvenil, que sería la ruta para la implementación de la PPJ en el período de gobierno que recién iniciaba. Este Foro entregó los insumos principales para la construcción participativa de esta herramienta de gestión, que continuó recibiendo aportes incluso posterior a la realización de este segundo Foro” (Forero, 2015, p. 80).

En conclusión en el período 2006-2009, además de haberse realizado la segunda elección del Consejo de Juventud de Santiago de Cali, se logró articular junto con el Concejo Municipal para aprobar mediante Acuerdo Municipal el Sistema Municipal de Juventud del municipio de Santiago de Cali, mecanismo que ha sido y es de mucha importancia para la participación de los jóvenes caleños. La participación de los jóvenes en este segundo periodo analizado, fue mucho más fructífera que la del periodo anterior, ya que los logros alcanzado a partir de su gestión conjunta con entidades municipales les permitió asumir un rol diferente al de las juventudes de épocas pasadas, dejando para generaciones futuras buenas bases que le permitirán luchar y alcanzar sus intereses.

5.1.3. Acciones realizadas y procesos en los que participaron los consejeros de juventud de Santiago de Cali período 2009-2012.

La convocatoria del proceso de elección del período 2009-2012 se realizó mediante el Decreto Municipal 0588 del año 2009, por medio del cual se convoca a elección del Consejo Municipal de Juventudes de Santiago de Cali. El Decreto reza de la siguiente manera; “el Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, los artículos 16, 17 y 19 de la Ley 375 de 1997 y el artículo 22 del Decreto 089 de 2000, y en cumplimiento de los Decretos Municipales 0083 y 0115 de 2003, Decreto Municipal 606 de 2006 y Acuerdo 0226 de 2007” (Alcaldía de Cali decreto 0588 de 2009).

El Decreto Municipal 0588 está compuesto de un total de 29 artículos. En su articulado establece la fecha de realización de las elecciones para este período, la cual quedó estipulada para el día 29 de noviembre del año 2009. Después de la publicación del Decreto la Alcaldía junto con los jóvenes de las diferentes organizaciones emprendieron todo un proceso de convocatoria para que los jóvenes de la ciudad inscribieran sus documentos y el día de las elecciones se acercaran a los puntos de votación establecidos por la Secretaría de Bienestar social y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las elecciones se llevaron a cabo el día estipulado en el Decreto, quedando como Consejeros electos los jóvenes que aparecerán en la tabla número 9.

Tabla 11. Consejeros juveniles electos Santiago de Cali período 2009-2012.

#	Nombre apellido	# votos	Organización
1	Juan Sebastián Ávila Toro	488	Actívate
2	Cesar Augusto Murillo Riascos	393	Juco
3	Jean Carlo Giraldo Benítez	270	Coljutrom
4	Wilmar Alexis Barrera Muñoz	182	Mira
5	Alma Cielo Ochoa Sterling	159	Juventud mira
6	Leidy Alejandra Taborda Mena	147	Cadhubev
7	Christian Eduardo Silva Alarcón	292	Independiente
8	Víctor Alfonso Ibarra Osorio	170	Independiente
9	Luís Alfonso Orozco Ospina	245	Independiente
10	Leonardo Fabio Ledezma Montaña	212	Independiente
11	Jonathan Velásquez Alzate	202	Independiente
12	Jesús Daniel Villegas Gutiérrez	194	Independiente
13	Rosa Nathaly Martínez Guevara	190	Independiente
14	Luís Mario Meneses Zapata	186	Independiente
15	Edwin Andrés Cortés Llorente	185	Independiente
16	Winsy Anacona	Minorías étnicas	Indígena
17	Lilian Paola Osorio	Minorías étnicas	Afro
18	Johana Andrea Martínez	Minorías étnicas	Campesino
19	Wilmer	221	Independiente

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Registraduría.

Por falta de información se desconoce en estos momentos cuantos jóvenes fueron inscritos para votar en estas elecciones. Sin embargo uno de los Consejeros entrevistados señala que se inscribieron diez mil jóvenes aproximadamente. El número de jóvenes votantes fue de 8.135, de ellos siete mil quinientos cuarenta (7.540) fueron votos válidos, doscientos cuarenta y tres (243) votos en blanco, ciento trece votos nulos (113) y doscientos veinte y nueve (229) fueron tarjetas no marcadas. Esto quiere decir que la asistencia a las urnas por parte de los jóvenes para la elección de los Consejeros en el período 2009-2012 fue bastante baja con relación a la elección del periodo 2006-2009. Registraduría Nacional del Estado Civil. (2012).

Cabe resaltar que en este periodo las acciones emprendidas por los Concejeros de Juventud de Santiago de Cali trascendieron mucho más allá de lo Municipal. En primera medida se adelantó un proceso pedagógico, el cual le permitía construir a los jóvenes un panorama sobre la situación que estaban enfrentando, para a partir de esto, estructurar los lineamientos por los que se debería guiar la construcción de la Política de Juventud. Estos jóvenes durante su ejercicio como Concejeros de Juventud desarrollaron varias actividades. Dentro de ellas se destaca la mejora de la calidad de vida de los jóvenes caleños, y el incremento y fomento de la participación en los espacios políticos de la población juvenil.

El Consejo Municipal de Juventudes de Cali periodo 2009 – 2012 giro en torno a tres o cuatro acciones gruesas, la primera continuaron implementando el Sistema Municipal de Juventud en Cali, principalmente los Foros Permanentes de Juventud que se convocaron a través de los proyectos de la secretaria de bienestar social, los cuales giraron en torno a dos temas principales. En primer instancia uno de los foros fue alrededor de las posibilidad de crear la nueva Ley de Juventud que en ese momento estaba en debate en el Congreso de la Republica, el tercer CMJ de Cali lo que hizo fue aprovechar ese proyecto de la secretaria de bienestar social para vincular, convocar algunos jóvenes, algunos representantes de la Sociedad Civil e invitarlos a debatir un poco el tema que debería tener esa nueva Ley de Juventud. Sin embargo, esos foros que se dieron no tuvieron transcendencia a nivel nacional, no se llevaron nunca de manera oficial o de manera formal a Bogotá esas decisiones, sino que esas discusiones se quedan en Cali y no trascendieron al ámbito Nacional.

Un segundo foro que es otro momento, finalizando el periodo del CMJ, este foro se hace con el fin de hacer una evaluación y actualización de la Política Pública de Juventud de Cali. La Política Pública de Juventud hasta ese momentos había sido adoptada por Decreto Municipal en el Gobierno de Tafur por lo tanto no era avalada y entre otras cosas fue un corte copia de la política de juventud de Bogotá, este CMJ en compañía de la Administración Municipal lo que hicieron fue elaborar o construir este proyecto que ejecuto la Universidad de Valle con la oficina de prospectiva en cabeza del profesor Bairon Otalvaro, el profesor Miller Machado y Oscar Villani los cuales movilizaron todo el tema casi al finalizar el periodo del CMJ Cali 2009-2012 aproximadamente, este foro sirvió para que se recogieran otras voces de jóvenes, de la Sociedad Civil, Rectores de Colegios, de Universidades y Jóvenes de todos esos espacios para que se pudiera avalar la actualización y evaluación de la Política Pública de Juventud.

Estos dos foros son importantes, pero además se logra participar en la celebración de la semana de la Juventud, llevado a cabo por el Consejo municipal de Juventud del periodo 2009-2012 de la mano de la Administración Municipal, principalmente de la Secretaria de Bienestar Social cuya coordinadora en su momento era Esperanza Perea, trabajadora social de la Universidad del Valle, posteriormente empieza a existir, como sucedió en los CMJ anteriores, un proceso de desintegración, se empiezan a retirar algunos CMJ, otros no envían sus reemplazos no asisten a las sesiones, se presenta un relevo de liderazgo quedando algunos suplente, como fue el caso de Jean Carlos que se alejó y fue reemplazado por Alejandra Bedoya y esta chica asume el liderazgo del CMJ y empieza intentar a acercarse a la Administración Municipal principalmente a Bienestar Social con el equipo de juventud liderado por Esperanza Perea pero empiezan a

existir confrontaciones a través de Derecho de Petición, choques y esas relaciones de poder entre el liderazgo y resistencia. Al respecto señala un joven entrevistado.

El CMJ 2009-2012, confrontaba, que decía las cosas de frente, que contrastaba un poco con lo anterior que fue el inicio de este CMJ en el 2009 y todo el CMJ anterior 2006 - 2009 que fue conciliador, que fue un poco más cercano, en esa parte fue un poco más estratégico entonces cuando llega el liderazgo de Alejandra a querer hacer muchas cosas con los CMJ que estaban todavía vigentes años 2010 aproximadamente 2011 pues no encuentra mucho respaldo en la institución y de alguna forma se rompen esos vínculos entre CMJ y alcaldía, cosa que termina desintegrando el CMJ , termina quizás polarizando un poco los otros líderes, las otras consejeras de juventud por lo tanto en tercer momento y final del CMJ casi en el finales del 2011 y casi todo el 2012 lo que se hace es disgregar un poco y atomizar las acciones de los consejeros de juventud (E:4).

Unas de las principales actividades llevada a cabo por el CMJ del periodo 2009-2012, fue la realización del plan indicativo de la política pública de juventud de Santiago de Cali, el cual era un proceso que buscaba actualizar el documento de política pública de juventud del año 2006. Este plan estuvo coordinado y desarrollado por Bienestar Social de la Alcaldía Municipal y la oficina de prospectiva de la universidad del valle. En el desarrollo de este plan indicativo, la participación del CMJ, fue de vital importancia, ya que lograron convocar a líderes juveniles de gran parte de la ciudad y del distrito de agua Blanca, y sobre todo de sectores donde históricamente los jóvenes han venido siendo excluido²¹.

²¹ Jóvenes del barrio el Vergel, Mojica, Comuneros, Retiro entre otros.

Este proceso se desarrolló en tres parte estratégica de la Ciudad, en la Universidad del Valle sede San Fernando, en la secretaria de cultura y en el colegio nuevo Latir ubicado en el Distrito de Agua Blanca. Esto consistió en la realización de encuentro de jóvenes donde la dinámica principal era poder crear un documento a partir de las inquietudes y mirada de la población juvenil, donde los jóvenes pudieron plantear sus necesidades y a partir de allí se consolido el documento final. A través de la consolidación del plan indicativo realizado por la Secretaria de bienestar social de la Alcaldía Municipal, la Universidad del Valle, Organizaciones, Lideres Juveniles y el CMJ se logró que los jóvenes tuvieran otra mirada acerca de la participación política, además se lograron certificar a más de doscientos (200) jóvenes de la ciudad que participaron de este diplomado de política pública (plan indicativo de juventud).

“Nosotros nos reuníamos muchos con jóvenes de las comunas recogiendo iniciativas, entonces era como una especie de mesas, donde nosotros demostramos lo que estábamos haciendo y también escuchábamos a los jóvenes, ellos nos planteaban propuestas nosotros las recogíamos y la presentábamos ante, la alcaldía pero también se lo presentábamos a la administración” (E.4)

En resumen el CMJ de la tercera corte inicio con nuevos liderazgo se puede destacar que el rasgo más importante de esta tercera corte es que logro reunir unos líderes de muchas cualidades de diversos extractos sociales, de diversas ideologías incluso de diversas edades habían jóvenes de muy corta edad, pero también habían jóvenes con mucha más experiencia, universitarios a diferencia de los primeros que eran casi en edad escolar incluso muchos estaban en grado décimo grado once, entonces eso le dio una riqueza importante a este CMJ, a finales de 2009 donde hubo quizás problemas a intentar implementar algunos sistemas de la nueva tecnología para escribir, para votar, pero finalmente se movilizó mucho el tema al final del 2009,

aunque se esperaba mucho más de este CMJ que permaneciera y continuara con el liderazgo con el cual se les conoció en los procesos de campaña y de las elecciones con muchas y muy buenas ideas sin embargo no fue lo que se esperaba, no solamente por culpa de ellos si no por aquello que ha pasado a todos los CMJ de los tres periodos, tanto en el primero como en el segundo y es que no se tienen los apoyos suficientes, sin embargo se destaca un suceso importante de esta tercera corte y es que se dejaron quitar espacios que anteriormente ya se habían ganado, como señala un joven entrevistado.

de manera personal se dejaron quitar la oficina del edificio del DAGMA que de alguna manera se habían ganado en tiempos anteriores, donde se realizaban las reuniones y las secciones, se logró obtener escritorio, computadores e impresoras que se habían conseguido con recursos públicos que había sido proporcionado por la alcaldía y de la secretaria de bienestar social, pero ellos tuvieron otra dinámica y no le dieron importancia a esos logros que se habían obtenido en consejos juventud anteriores, se dejaron quitar estos implementos y esos espacios pero no fue eso sola mente sino que además no gestionaron nada más y dejaron de lado esa capacidad de gestión que tenía para lograr metas propuestas. (E:5)

Cabe resaltar que las elecciones de los Consejos Municipales de Juventudes después del período 2009-2012 no han sido posible realizar en Cali, ni en ninguna parte del país, ya que en el año 2013 nace la Ley Estatutaria de Juventud 1622, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley que reglamenta la figura de los CMJ en Colombia. Esta ley tiene como finalidad, 1) Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2) Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado, la articulación en todos los ámbitos de Gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación

política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3) Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4) Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5) Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

En esta ley se presentan algunas modificaciones frente a la ley 375 de 1997 como por ejemplo el rango de edad de los jóvenes de 14 a 26 a 14 28 años el cual está establecido en el artículo quinto de la mencionada ley. Del mismo modo señala en el artículo 12 de la Ley 1622 de 2013, que las políticas públicas deberán ser transversales a la estructura administrativa y programática de cada Entidad Territorial y de la Nación. En conclusión con la publicación de esta nueva ley el Gobierno Nacional ha buscado darle mayor autonomía a los jóvenes y fortalecer los procesos participativo de la población juvenil, sin embargo esta ley hasta el momento solo ha quedado en el papel, ya que su surgimiento ha impedido el funcionamiento de la antigua ley y no ha permitido que en el país se sigan adelantando las elecciones de los Concejos Municipales de Juventudes, ya que han sido estos la instancia de mayor participación y representación de los jóvenes en Colombia. El no poderse hacer la elección de los CMJ de los periodo siguiente se debe a unos vacíos normativos que tiene esta Ley estatutaria 1622 de juventud del años 2013, esos vacíos se deben principalmente a incongruencia entre la fecha de publicación y la de funcionamiento, ya que según la ley se debía elegir el último domingo de octubre del 2012, pero se aprueba finalmente en agosto del año 2013(Tabla 12).

Tabla 12. Logro alcanzados a partir de la participación del CMJ 2003-2012

Logro	año
Política Pública de Juventud	2006
Sistema Municipal de Juventudes	2007
Foro de Juventudes	2009
Plan indicativo 2009-2011	2009
Diplomado de Políticas Publica Juvenil	2012

5.2 FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

Durante este proceso de investigación se pudieron identificar varias formas mediante las cuales los jóvenes buscaban participar e incidir en las decisiones que se tomaban con relación a los jóvenes. Los consejeros señalaron que en primera instancia recurrían a hacer manifestaciones, les tocaba hacer marchas hablar con concejales para sensibilizarlos acerca de las decisiones que tomaban en el concejo, dándole a saber que esta iban a repercutir en el bienestar de los jóvenes, indicaron que les tocaron puertas en las gobernación, tocaban puertas en la Alcaldía para que sus voces fueran oídas, Se reunían muchos con jóvenes de las comunas recogiendo iniciativas, era una especie de participación concertada ya que buscan incidir mediante el consenso, como lo evidencia un joven entrevistado:

“He sido persona de dialogo, “he sido muy dado al dialogo a la conciliación, cuando se han dado las críticas son constructivas, siempre considere que la mejor forma y la mejor estrategia para lograr una incidencia, era entrar a dialogar, porque en el dialogo construíamos habíamos diferencia si siempre encontrábamos diferencia con funcionarios pero la idea era llegar al consenso”. (E5)

Otros consideran que su capacidad de expresión, de relacionarse con los medios le ha sido muy útil para lograr influir en las decisiones y procesos que sean desarrollado en pro de los jóvenes, y que la forma de participación utilizada han sido las formas mediáticas como señala en su relato.

(..)"fui mediático, fue a punto de debates públicos yo me he hecho a punto de ideas y de debates públicos, sacar un comunicado público, pronunciamientos público y en debates de ciudad, les hacía crítica, proponía cosas, realizamos derechos de petición, hice a partir de manifestaciones públicas de muchos jóvenes de muchas reuniones de propuestas de conversatorio de foros de ir a colegio y sacar pelado y promover la idea de cómo hacer determinadas cosas". (E: 6).

También se pudo evidenciar que en la mayoría de los casos los Consejeros de Juventud fueron muy estratégico al momento de luchar por los intereses de las población juvenil, ya que nos señalan que lo que buscaron fue hacerse amigos de los funcionarios, ya fuera de la Secretaria de Bienestar Social o de las otras Secretarías. Acercarse a ellos buscar los consensos, prácticamente desde la norma pero también desde la cercanía con las entidades municipales y sobre todo con aquellas que de alguna manera tuvieran alguna relación con los asuntos juveniles. También se pudieron identificar otras formas de participación que trasciende muchas más allá del consenso, las manifestaciones, las críticas, las marchas, los debates, los derechos de petición, intervención y denuncia a través de los medios de comunicación, como lo evidencia un joven entrevistado.

Nos tocaba hacer bulla, nos tocaba hacer marchas hablar con Concejales para sensibilizarlo de las decisiones que tomen en el Concejo van a repercutir en el bienestar de los jóvenes tocamos puertas en las Gobernación, tocamos puertas en la Alcaldía para que nuestra voz fuera oída (E3).

Recapitulando un poco es necesario resaltar que el CMJ de Santiago de Cali empieza su funcionamiento a partir del año 2003, momento en el que se realiza por primera vez las elecciones de Consejeros de Juventudes en la ciudad, lo cual se puede destacar que el funcionamiento y las acciones emprendidas por este CMJ, han sido de gran aporte para la población juvenil caleña. Ahora bien en el primer periodo los jóvenes se centraron en sacar adelante todo el tema de la Política Pública de Juventud Municipal, que había venido fracasando de intentos anteriores²² y que gracias a las acciones adelantadas por el CMJ se logró concretar en el año 2006, convirtiéndose está en el principal logro alcanzado por estos jóvenes en aquella instancia de representación juvenil. Donde unas de las principales actividades realizadas fue la de dar a conocer el CMJ, como el principal órgano de representación de la juventud caleña.

De este mismo modo tras la segunda elección del CMJ, estos lograron a partir de sus acciones adelantar la aprobación del SMJ de la ciudad, lo cual le permitía seguir logrando avance, para los intereses de los jóvenes, cuestión que fue lograda gracias a sus acciones, las actividades que adelantaron y la cooperación de algunas instituciones que de una u otra manera han estado interesado por el tema juvenil. Toda estas acciones permitió que los jóvenes alcanzaran logro significativo en materia de participación juvenil, cuestión que se evidencio a partir de aquella actividad que adelantaron como los foros, el cual se convirtió en un espacio de discusión juvenil, que le permite a los jóvenes expresar sus inquietudes y construir desde la concertación. También es necesario resaltar que las acciones del CMJ no solo estuvieron enmarcadas a intervenir únicamente desde el ámbito municipal, sino que también esto trascendió al ámbito Departamental, convirtiendo estos en el primer CMJ, en adelantar acciones

²² intentos por sacar adelante la política pública municipal 1991-1998-2006

más allá de lo Municipal, Departamental, sino que también logro de alguna manera tener impacto a nivel nacional.

En cuanto a las formas de participación que han adelantados estos jóvenes durante este periodo de estudios es necesario resaltar que, los CMJ de Santiago de Cali han estado inmersos en las diferentes formas de participación existente, ya que existido un tránsito desde lo convencional o legal, hacia lo no convencional. Esto debido a que jóvenes han intentado intervenir y adelantar sus acciones desde sus propias dinámicas, las cuales no han sido bien vista desde la óptica tradicional, pero que desde el Mundo Juvenil son visto como medio legítimos y efectivos para adelantar acciones y canalizar sus intereses (Tabla 13).

Tabla 13. Formas de participación política utilizada por el CMJ de Cali 2003-2012

Marchas.	No convencional
Manifestaciones.	No convencional
Derecho de petición.	convencional
Denuncia públicas ante medios de comunicación.	convencional
Participación en reuniones.	convencional
Participación en debates.	convencional
Enfrentamientos verbales.	No convencional
Votos.	convencional

6. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Estudiar las distintas formas de participación política juvenil, es dentro de otras cosas entrar a indagar mundos diversos, ya que no solo se debe hablar de mundo juvenil sino de mundos juveniles. Esto quiere decir que los jóvenes tienen diferentes formas de interactuar en su devenir diario. Estas formas de interactuar, de relacionarse con los demás, de vincularse a procesos y de desarrollar sus propias identidades, es lo que nos hace concluir que los jóvenes no solo tienen una formas de participar sino que estas son múltiples y diversas. A partir de esta sistematización de experiencias de participación política juvenil se pudo observar e identificar muchos aspectos de los jóvenes caleños que la sociedad no conoce y no ha logrado comprender, es decir hay que entrar a comprender esos espacios de relación juvenil para luego buscar intervenir e incidir.

En primera instancia, se logró comprender que los jóvenes caleños nunca han sido apáticos²³ a la participación política ni a la cosa pública. Los jóvenes han sido precursores de grandes procesos y proyectos políticos de la ciudad y el país. También se pudo observar que el Consejo de Juventud de la ciudad tuvo funcionamiento gracias a la gestión y lucha de muchos jóvenes que en un momento dado padecieron la necesidad de tomar el rumbo de su destino, tomaron la iniciativa de presionar a la administración para que diera cumplimiento a lo establecido en la ley 375 de 1997 conocida como Ley de Juventud. En ella se establecen los parámetros y funcionamiento de los Consejos de Juventudes.

²³ Por apático entendemos al desinterés que podrían presentar algunos jóvenes frente a los asuntos políticos

De esta forma se puede concluir que los jóvenes durante este período de estudio han sido un pilar importante para el desarrollo de la población juvenil. En primer lugar, han sido los encargados de liderar procesos que han permitido que los jóvenes hoy tengan mayor incidencia en las decisiones que se tomen entorno a ellos. Los Jóvenes fueron muy importantes en la construcción de la política pública de juventud. En segundo lugar encontramos que sus acciones como Consejeros no solo impactaron en el ámbito local y municipal, sino que también trascendió en el ámbito departamental. Mediante la participación de algunos consejeros se logró participar en actividades que se desarrollaron en el departamento, la construcción del Plan Local de Juventud²⁴. En el Periodo 2009- 2011 el Sistema Municipal de Juventud, a su vez influyeron en la construcción de planes y programas que buscan beneficiar al total de la población juvenil.

En cuanto a las formas de participación política desarrollada por los jóvenes encontramos que además de las formas de participación convencional, también utilizaron formas de participación no convencional. En primera instancia se observó que en su rol de Consejero, el joven le toco salir a las calles, buscar canalizar sus intereses mediante manifestaciones públicas, marchas, debates, denuncias públicas a funcionarios, mediante consenso y acuerdo también buscan participar a través de la expresión de su identidades, de su pensamiento, de su sentimiento y de su inconformidad con el sistema y la administración pública.

Teniendo en cuenta que el principal objetivo de esta sistematización es poder establecer los formas de participación política utilizadas por los jóvenes durante el periodo 2003-2012, es necesario precisar en qué manera los hallazgo encontrado mediante este ejercicio de investigación entran a jugar con los conceptos planteados. Como es bien sabido que la

²⁴ Entrevista numero 8.

participación política, en sentido amplio se define como el conjunto de actividades, interacciones, comportamientos, acciones y actitudes que se dan al interior de una sociedad en forma individual o colectiva por parte de individuos, grupos, partidos e instituciones, las cuales van dirigidas a explicar, demandar, influir o tomar parte en el proceso de decisiones políticas. Lamber (1980, citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2004). Cabe destacar en qué medida este planteamiento se relaciona con las formas utilizadas por los jóvenes caleños.

Durante este proceso de sistematización se pudo evidenciar que los jóvenes, desde las formas convencionales de participación política buscaron canalizar sus intereses, esto en primer lugar, porque estos intereses se buscaron canalizar desde una de las principales instancias y formas de participación juvenil, esta llevada a cabo desde el CMJ, el cual es una instancia de representación juvenil, establecido en la Ley 375 de 1997, lo que la convierte en la principal forma de participación utilizada por ellos en este periodo. En segundo lugar encontramos que durante el periodo de estudio el voto también se ha convertido en una forma constitutiva de participación juvenil, ya que los tres periodos de representación de los CMJ, se han realizado mediante el mecanismo de elección, ratificando de esta forma al voto como un mecanismo de participación política fundamental para los jóvenes y la sociedad.

Las formas de participación política como las marchas, las huelgas, los debates, eventos culturales, representaciones artísticas, también son mecanismo de participación política, que aunque algunos de ellos trascienden el ámbito de lo convencional, es decir algunos son considerados como formas no convencionales de participación política, ellos han jugado un

papel de mucha importancia para los jóvenes caleños, ya que a partir de estos se lograron avances importantes para los jóvenes en este periodo de estudio. Los CMJ en este periodo como mecanismo de representación juvenil, en busca de influir en las decisiones que se tomaban en torno a los jóvenes, adelantaron una serie de manifestaciones, como también debate con entidades públicas que tienen que ver con la población juvenil, logrando mediante estas formas que su voz fueran escuchada por la administración municipal, departamental y también en el ámbito nacional.

De esta forma se evidencia lo que nos señala, Velázquez y Castillo (2003), que entienden la participación política como un proceso social intencionado de individuos en función de intereses de diverso orden (social, económico, político, entre otros), que se desarrolla y se manifiesta en tramas concretas de relaciones sociales y de poder para la intervención directa o representada de la vida colectiva, con el objeto de darle un giro a los sistemas vigentes de organización social y política. Con esto nos queda claro que estas formas que utilizaron los jóvenes como CMJ, son proceso social intencionado que buscan canalizar de diversas maneras sus intereses, y cuyo propósito están dirigidas a cambiar su realidad.

En lo referido a los hallazgos encontrados a partir de esta sistematización se pudo evidencia que mediante la participación de los jóvenes a través del CMJ, se lograron alcanzar grandes logros que hoy permiten ver la situación de los jóvenes desde un panorama diferente. En primer lugar los Consejeros Juveniles lograron abrir las brechas para que la juventud caleña tuviera la oportunidad de participar en espacios donde anteriormente no se habían logrado participar. Esto lo convierte en protagonista de grandes cambios para la población juvenil, otro

logro importante alcanzado mediante la participación política de los jóvenes CMJ de Santiago de Cali, fue haber logrado incidir en la formulación y aprobación del Acuerdo 0226 de 2007, mediante cual se adopta el Sistema Municipal de Juventudes de Santiago de Cali. Este Acuerdo se logró gracias a la participación y el trabajo conjunto entre los CMJ, el Concejo Municipal y las instituciones encargadas del tema de juventud en el municipio, ya que se convierte en la principal herramienta normativa de participación política de los jóvenes caleños, la cual les da las bases para luchar por sus objetivos. Este Sistema tiene como misión la concertación y definición y el desarrollo integral de las políticas públicas de juventud y está compuesto por tres componentes, que son, la Mesa de Trabajo Conjunto en Juventud del Municipio de Santiago de Cali, el Foro Permanente de Juventud y Concejo Municipal de Juventud²⁵.

Es necesario mencionar que los procesos en los cuales han participado estos CMJ de Cali fueron de vital importancia, ya que lograron articular con redes juveniles, organizaciones de bases y con jóvenes de distintos lugares de la ciudad para realizar trabajo conjunto, para así poder dar a conocer sus inquietudes e inconformidades en lo referido a ellos, pero que también pudieran manifestar la posible forma mediante las cuales ellos consideran que se pueden llegar a solucionar la problemática juvenil en la ciudad, lo que se relaciona muy bien con el planteamiento hecho por Sabuceo (1996) que dice que la participación política hace referencias a aquellas acciones intencionales, legales o no desarrolladas por individuos y grupos con el objetivo de apoyar o cuestionar a cualquiera de los distintos elementos que configuran el ámbito de lo político (toma de decisiones, autoridades y estructuras), situación que se observó en el desarrollo de la en los tres periodos estudiados. Sabuceo (1996, citado por Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, 2004)

²⁵ Entrevista numero 5.

Por ultimo cabe mencionar que a partir de esta sistematización, que el planteamiento hecho por los conceptos de participación política utilizados para el desarrollo de este ejercicio de investigación, frente a los hallazgos encontrados se pudo evidenciar que hay una estrecha relación entre la teoría y la práctica, ya que cada una de las formas de participación política planteada por los autores han sido utilizada por los CMJ de Santiago de Cali. Con la participación de los Concejeros de Juventud de Santiago de Cali se pudo evidenciar que la participación política es en esencia la forma mediante la cual los ciudadanos buscan incidir en las decisiones que se toman dentro de la sociedad para lograr canalizar sus intereses y de esta forma llegar a materializarlos. Con esto queda claro que el CMJ de Santiago de Cali mediante su participación e incidencia llegaron a alcanzar logros que en tiempos anteriores no habían sido posibles alcanzar.

En este sentido cabe señalar que la experiencia de participación política del CMJ de Santiago de Cali, tiene dos facetas, aquella que ha permitido que los jóvenes desde esta instancia se hallan apersonados de los asuntos de su interés, buscándolo conseguir beneficios a partir de su propia participación e incidencia. Con esto queda claro que los jóvenes nunca han estado alejados de los asuntos de la sociedad y mucho menos de los temas de los cuales a ellos les compete siendo estos los directos interesados en conducirlo. En segundo lugar encontramos aquella en la que en el desarrollo de las actividades y logros alcanzados a partir de la gestión de CMJ, sean llevados a cabo a través del trabajo conjunto con las instituciones, y el resto de la población juvenil, convirtiéndose los jóvenes en un apoyo importante para que las instituciones puedan conocer mucho más de cerca la situación de los jóvenes, y para que los jóvenes encuentren en las instituciones un apoyo para que sus intereses sean canalizados y materializados.

A partir de lo anterior es necesario señalar que esta experiencia de participación en última ha sido positiva para el sector juvenil, porque nos ha permitido comprender las formas de interactuar, de pensar, de expresarse, de ver y de relacionarse con el mundo político. Es decir nos permite comprender su imaginario colectivo, que es visto desde otra mirada diferente, desde las cuales la ve el mundo político tradicional. Con esto no queda más que decir que durante este periodo ha existido una participación e incidencia real de los jóvenes en las tomas de decisiones en lo referido a ellos ya sea de forma directa e indirecta. Es decir con la promulgación de la Ley 375 de 1997, la Ley 1622 de 2013 y la creación de los CMJ como instancias de participación juvenil se ha permitido que los jóvenes cada vez más vayan asumiendo la dirección de sus propios asuntos de manera directa y real.

A partir de la presente sistematización, se pudo evidenciar que los CMJ, consideran que el tema joven no ha sido prioridad en ningún tipo de administración. Los temas y problemas de la juventud han estado aislados de la agenda pública, no siendo una prioridad. Esta situación puede ser una oportunidad para que los jóvenes se organicen para que los parches, los colectivos, las organizaciones juveniles realicen un trabajo en red y que permita una incidencia real en el presupuesto del municipio.

La participación política es un tema que debe estar enfocado desde los colegios, desde las casas, se debe iniciar por el tema de los gobiernos escolares. La Secretaria de Educación Municipal debe asignar recursos para que la participación política de los jóvenes sea un proceso ampliamente difundido y desarrollado. Sin embargo, el problema nace en la propia ley que concibe los CMJ como organismos consultivos y no decisivos. A la luz de ello, la participación

es un problema que tenemos en la sociedad Colombiana, la gente no tiene cultura política, la gente no participa activamente de la política, la gente no sabe a la hora de votar, la gente tiene muchos problemas, esos problemas los reflejan a la hora de tomar decisiones y no debe mirarse como un problema específico de la población juvenil.

Al no tener el CMJ un poder para tomar decisiones independientes de la administración, se vuelve una figura decorativa. Decorativa porque solo se mira a los CMJ un espacio de reunión de los jóvenes y no como una instancia donde los temas que tratan estos jóvenes en este espacio incidan realmente en las decisiones que se toman entorno a ellos dentro de las administraciones. Es importante que la ley permita que el CMJ, tenga mucho más peso en el municipio, que la política de juventud de la ciudad sea transversal una política que sea incluyente, una política donde los jóvenes sean reflejado en una secretaria de cultura una secretaria de educación una secretaria de salud una secretaria de deporte. Es decir que allá un presupuesto para que realmente este presupuesto y las acciones que se hagan en cada una de esta dependencia atiendan la realidad de los jóvenes, esto no se está dando en Cali.

La participación política no es incentivada realmente desde la Administración Municipal ni en las agendas públicas no está el tema de juventud en primer lugar. Frente a ello se recomienda la generación de espacios en los ámbitos escolares que motiven la participación de los jóvenes en sus asuntos de interés. Las entidades municipales están viendo al joven como un problema y no lo ven como un actor de desarrollo, hay una cantidad de saberes quizás no formales en los jóvenes, hay unas cantidades de características que la administración no está sabiendo aprovechar. Mientras la Alcaldía, mientras su entidades de gobierno y todas la

estructuras del municipio y del Estado conciba al joven como un problema, todas las políticas van a ser ineficiente y se la van a pasar atendiendo los problemas de manera inmedatista. Los municipios deben reconocer las potencialidades de los CMJ. Estos espacios deben articular la incidencia de los jóvenes y sus intereses con las políticas que cada nueva Administración Municipal proponga.

Ahora bien este es un tema que tiene que ver mucho con la voluntad política, debemos empezar a romper el paradigma de la política, los jóvenes somos muy políticos pero el concepto de política los ha estigmatizado. Hay que empezar a fomentar en ellos esos hábitos políticos y realmente involucrarlos en las decisiones de la administración darle esa real participación que tengan la potestad de construir verdaderos planes que se ejecuten y que tengan presupuesto.

Por lo tanto para que todo esto se realice y los jóvenes puedan participar en los asuntos que a ellos les compete lo primero que se debe hacer es crear en la ciudad una escuela de formación permanente de participación política juvenil, que sea financiada por la Alcaldía por la Gobernación y por la empresa privada por la academia y que la academia pública y privada soporten, certifiquen apoyen desde la academia esta escuela permanente de juventud. Para que los jóvenes se capaciten, conozcan, aprendan a participar, se deben crear verdaderos espacio permanente de interlocución entre los jóvenes y la administración pública. Es importante que sean permanentes, que los jóvenes todo el tiempo estén en interlocución con la administración porque casi siempre tienen ese espacio cerrado con las instituciones, es decir que sea un espacio intermitencia.

En segundo lugar, se deben fortalecer el Comité de Planificación, ya que este comité es un espacios para planificar el desarrollo del territorio de la comuna, en este sentido hace falta que eso espacios tengan mayor apertura para acoger a la organizaciones y las expresiones juveniles en todas sus manifestaciones. Que sea un espacio democrático que se invite a los jóvenes a asistir, participar y decidir en esos espacios inmediatos de participación ciudadana formales que son los Comités de Planificaciones.

Es necesario que se den intercambio de documentos y encuentros físicos, y lo otro es poder participar en instancia superiores de carácter municipal donde las Secretarias que conforman las Alcaldía deben abrir sus espacios de convocatoria pública para concertar planes programas y proyectos con el sector juveniles. Si realmente no se generan esos espacios de participación ciudadana de interrelación de todos los jóvenes realmente no van a ver ninguna representación, sino que vamos a dejar a los jóvenes solo y cada joven va ir por su interés particular, uno por desconocimiento y otros porque estarán influenciado malas prácticas de políticos corruptos que buscan sacar ventaja de la falta de conocimiento y de información de algunos jóvenes. Si no se genera esa interlocución que es bien difícil pero no imposible, si hay organizaciones o grupos tan fuerte como los fueron en otras épocas y que en estas épocas también las hay, que los funcionarios sepan hacer esas lecturas, hay que leer, reconocerla y darle esos espacios que corresponden²⁶.

A manera de cierre se debe señalar que estudiar la participación política juvenil en Santiago de Cali no ha sido una tarea fácil, primero porque aunque sean realizados estudios sobre la participación política juvenil en la ciudad, estos no son suficiente, y las fuentes de

²⁶ Entrevista numero cuatro.

información no son fácil de conseguir, además no se han llevados registro organizados de todos los procesos en los cuales los jóvenes han llegado participar. Lo que nos hace plantear que se debe hacer un trabajo conjunto entre los jóvenes y las instituciones, para sistematizar de manera clara y coherente las actividades que se desarrollen en relación a la juventud. Esto permitirá que estas dificultades no se presenten en investigaciones futuras en término de juventud, ya que al haber una sistematización clara y cronológica de estos procesos, permitirá a investigadores contar con herramientas técnicas y metodológicas para entrar a estudiar la situación futura de los jóvenes caleños y del país.

Con esto, las investigaciones que se realicen en término de juventud y de participación política más exactamente, llegaran a tener mayor fruto, nuevos hallazgo y mejores resultados, lo que nos puede permitir hacer planteamiento teóricos mucho más acertados a la realidad del joven caleño. El desafío de aquí en adelante es seguir avanzando en nuevos procesos investigativos en temas de participación política juvenil, que permitan nuevos descubrimientos, que permitan nuevos avances, que conduzcan cada vez más a mejorar la situación juvenil y que logren enriquecer a las academia metodológicamente, para que todo esto sea un punto de partida y un punto de llegada en todos los procesos investigativo dirigido a los jóvenes.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alcaldía de Santiago de Cali. (2006). Decreto Municipal 945. Por el cual se adopta la Política Publica de Juventud del Municipio de Santiago de Cali. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: www.cali.gov.co/ipc/descargar.php?id=3605

Atehortua Cruz, Adolfo. (1998). Aproximación histórica y actual al contexto general de la violencia en la ciudad de Cali, revista construir paz, elementos de diagnósticos para el diseño de un modelo estratégico hacia el desarrollo, la seguridad y la paz en Cali.

Bernales, Enrique. (2012). Significado de la Convención Iberoamericana: promoción y protección de los derechos de las personas jóvenes, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, A cinco años de su entrada en vigor. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20130114165345_51.pdf

Botero Gómez, Patricia. (2008). La juventud frente a la política: ¿desenganchada, escéptica, alternativa o las tres cosas a la vez? Perspectivas teóricas para comprender la categoría participación ciudadana-política juvenil en Colombia. Rev.latinoam.cienc.soc.niñez juv 6(2): 565-6. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.umanizales.edu.co/revistacinde/index.html>

Cabrera Moncayo, Orlando. (2009). Alcances de la organización y participación política de los jóvenes en el Consejo Municipal de Juventud de Buesaco - Nariño. Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín. Universidad de Nariño. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Especialización en Ciencia Política. San Juan de Pasto.

Cardona Llorens, Jorge. (2012). La Convención Iberoamericana y su integración en los sistemas existentes de protección de derechos a nivel regional y universal. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, A cinco años de su entrada en vigor. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20130114165345_51.pdf

Castellanos Medina, Julia; Milena Franco, Jully. (2004) Participación política juvenil ¿un medio para la resolución de conflictos? Facultad de Sociología Universidad Santo Tomás – Sede Bogotá. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: http://ucp.edu.co/desarrollohumanoy paz/old/modulos/encuentrosinternacionales/eventograncolombiano/Mesa_4_Planeacion/PARTICIPACION_POLITICA_JUVENIL.pdf

Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven (2004). Consejos de Juventud en Colombia: Elección, conformación y Herramientas para su Funcionamiento. Bogotá, La imprenta Editores Ltda. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <https://semillerojovenes.files.wordpress.com/.../informe-estado-del-arte-sobre-jovenes-...>

Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven (2004). Estado del arte del conocimiento producido sobre jóvenes en Colombia 1985-2003. Agencia de Cooperación Alemana GTZ - UNICEF Colombia Departamento de Investigaciones - Universidad Central. Línea de Investigación en Jóvenes y Culturas Juveniles. [en línea]. [consultado 8 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <https://semillerojovenes.files.wordpress.com/2010/07/informe-estado-del-arte-sobre-jovenes-1985-2003.pdf>.

Congreso de Colombia. Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201622%20DEL%2029%20DE%20ABRIL%20DE%202013.pdf>

Coronel Hernández, Carlos Antonio. (2005). La participación ciudadana en el derecho electoral colombiano, el voto el blanco, abstención, iniciativas normativas, referendo, consultas populares, plebiscitos, revocatoria del mandato y cabildo abiertos. Bogotá: Editorial Doctrina y ley.

Correa Young, Rosalía. (2012). La descentralización en Cali: Entre avances y retrocesos [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/perspectivasinternacionales/article/view/842>

Cubides Cipaguata, Humberto; Guerrero Ramírez, Patricia. (2011). Política como relación. Prácticas de agrupaciones juveniles de la ciudad de Bogotá [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: <http://revistas.pucsp.br/index.php/pontoevirgula/article/viewFile/14167/10412>

Delfino, Gisela; Zubieta, Elena. (2010). Participación política: concepto y modalidades. [en línea]. [consultado 8 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862010000100020.

Domínguez, Nora. (2005). La toma de la Palabra. Labrys estudios feministas/ études féministes agosto/dezembro - août/ décembre. [en línea]. [consultado 8 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.labrys.net.br/labrys8/principal/nora.htm>

Fernández Prados, Juan; A.J. Rojas Tejada, Antonio (2003). Escala de acción política no convencional Análisis de fiabilidad y validez. Universidad de Almería. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N26-3.pdf>

Forero Medina, Jonatán. (2015). Sistematización de la experiencia de intervención en el sistema municipal de juventud de Cali. Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Maestría en Intervención Social. Santiago de Cali.

Forero Reyes, Augusto. (2009). Aciertos y desaciertos de la política de juventud y la participación juvenil en Bogotá, 1991-2008. Universidad Javeriana. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/csociales/tesis135.pdf>

Garzón Garrido, José Ricardo. (2009). Política y juventud: Participación de las y los jóvenes en Fontibón. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/5jornadasjovenes/EJE10/PonenciaGarzon.pdf

Guarnizo Pulido, Nicolás. (s.f.). El proceso Juvenil Constituyente en el Valle del Cauca y su articulación con el Gobierno Departamental. Alcances y aportes para la construcción del proceso constituyente de la Región. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.institutgouvernance.org/es/experienca/fiche-experienca-15.html>

Guzmán Barney, Álvaro. (2012). Ciudad y violencia: Cali en el siglo XX. Historia de Cali Siglo XX. Tomo II política.

Hernández, Jhon Jairo. (1993). Socialización política e identificación partidista en jóvenes de los partidos liberal y conservador de la ciudad de Cali, Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Universidad del Valle. Cali.

Jara Holliday, Oscar. (2006). Orientaciones teóricas-prácticas para la sistematización de experiencias. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: <http://educacionglobalresearch.net/wp-content/uploads/02A-Jara-Castellano.pdf>

Organización Iberoamericana de Juventud. (2005). Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20120607115106_98.pdf

Ortiz Ruiz, Nicolás. (2011). Producción de sentidos en jóvenes y organizaciones juveniles del municipio de Santiago de Cali – Colombia. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Postgrado. Programa de Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2011/cs-ortiz_n/pdfAmont/cs-ortiz_n.pdf

Otalvaro Marin, Bayron. (2009). El saber hacer para compartir y aprender. Sistematización de la experiencia de la política pública del Valle del Cauca. Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración.

Pizzorno, Alessandro. (1975). Introducción al estudio de la participación política, participación y cambio social en la problemática contemporánea. Ediciones Siap-Planteo, programa editorial de la sociedad interamericana de planificación.

Plataforma conflicto urbano y jóvenes. (2006). ¿Reflejan nuestras percepciones la realidad del mundo juvenil? Seminario Nacional Identidad y Exclusión Social Juvenil. Seminario Latinoamericano Identidad y Exclusión Social Juvenil. Bogotá – Colombia. Mayo de 2006. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet:

<http://semillerojovenes.files.wordpress.com/2010/07/informe-estado-del-arte-sobre-jovenes-1985-2003.pdf>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD). (2013). Explorando la dinámica de la participación política juvenil en la gobernabilidad local en América latina. [en línea]. [consultado 24 de Septiembre de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/jovenes.pdf>

Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud Colombia Joven. (2010). Informe balance 2010.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2012). Resultado escrutinio elecciones CMJ de Cali 2009-2012.

Sabucedo, José. (1988). *Participación política. En J. Seoane & A. Rodríguez. Psicología política. Madrid: Pirámide.*

Sommano, Ventura, María Fernanda. (2005). Más allá del voto: modos de participación política no electoral en México. Foro Internacional, vol. XLV, núm. 1, enero-marzo. El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://www.redalyc.org/pdf/599/59911175003.pdf>

Velásquez, Fabio; González, Esperanza; Rodríguez, Clara Rocío. (2008). Participación ciudadana y representación política en contextos de conflicto armado. Reflexiones a partir de tres estudios de caso. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20100929084758/participacionciudadana.pdf>

Urresti, Marcelo. (2000). Paradigmas de participación juvenil: un balance histórico. [en línea]. [consultado 24 de Agosto de 2016]. Disponible en Internet: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101023021715/10urresti.pdf>

LISTADO DE ENTREVISTAS

- Entrevista #1: septiembre 5 de 2016. Dolly Ximena Garzón, auxiliar de laboratorio clínico y estudiante de administración pública de la ESAP, Filiación política independiente, milito en el polo democrático alternativo, ex consejera de juventud de Santiago de Cali en el periodo 2006-2009, ex consejera departamental de juventud en el periodo 2007-2010 hizo parte de un proceso nacional denominado sistema nacional de concejo de juventud, tiempo de grabación 33:18.
- Entrevista # 2: septiembre 8 de 2016. Katty Lorena Angulo Caicedo, profesional universitaria, licenciada en lengua castellana e inspectora sanitaria filiación política polo democrático, ex consejera municipal de juventud , delegada internacional en el octavo de paz como mujer negra, delegada de la mesa municipal por mujeres negras, tiempo de grabación 15:36.
- Entrevista # 3: septiembre 8 de 2016. Diego Alfonso Anacona Álvarez, ingeniero electrónico, filiación política: movimiento mira. Ex consejo municipal de juventud, candidato al consejo municipal en dos oportunidades y dos veces candidato a la cámara de representante, tiempo de grabación 13:56.

- Entrevista # 4: septiembre 8 de 2016. Wilmar Barrera, estudiante de administración publica en la ESAP, Filiación política movimiento político mira, candidato a la JAL, de la comuna 9 candidato al consejo de Cali y ex consejero municipal de juventudes, tiempo de grabación 13:24.
- Entrevista # 5: septiembre 14 de 2016. Jonatán Velásquez Alzates, comunicador social y magister en gerencia social, filiación política, liberal, contratista con la administración departamental, practicante de comunicación en el Sena, actualmente subdirector de mercadeo del instituto INCIVA de la biblioteca departamental y consejero de juventud en dos ocasiones 2006-2009 y 2009-2012, tiempo de grabación 22:49.
- Entrevista# 6: septiembre 18 de 2016. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, profesional, filiación política: polo democrático alternativo ex consejero municipal de juventud, fundador de la federación nacional de concejo de juventud, desinado como el mejor consejero juventud del país en el en su periodo, presidente del partido polo democrático en Cali, miembro del comité ejecutivo nacional del polo democrático, tiempo de grabación 20:24.
- Entrevista# 7: septiembre 23 de 2016. Juan Carlos Tandio, estudiante de octavo semestre de derecho, filiación política, ninguna, líder indígena, ex consejero de juventud en representación de los pueblos indígena, tiempo de grabación 8:01.

- Entrevista # 8: septiembre 25 de 2016. Jonathan Forero profesional en estudios políticos y magister en intervención social de la universidad del valle, filiación política, independiente, referencia en cargos políticos: miembro del equipo de la alcaldía de Cali, formulador de políticas públicas en algunos municipios y departamento del país ex consejero municipal de juventud, tiempo de grabación 25:59.

- Entrevista # 09: septiembre 30 de 2016. Elvia Hincapié Serna, funcionaria de la secretaria de bienestar social de la alcaldía y funcionaria de la secretaria de cultura, coordinadora de trabajo con jóvenes, funcionaria de la asesoría de paz en el área de derecho humano, tiempo de grabación 18:40.

- Entrevista# 10: septiembre 30 de 2016. Diego Dedina, funcionario de la secretaria de desarrollo y bienestar social en el área de participación, colaboró en el proceso de elaboración de la plataforma municipal de juventud, tiempo de grabación 21:07.